

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXII — Nº 8.824 EDICION DE 40 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 5 de julio de 1971	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191
HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Ing. FLORENCIO ELIAS Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 — EDDY OUTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, de- jándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PE- SOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abona- do íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Annual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
		Excedente		Excedente		Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotóres ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de Gobierno Nº 344 del 2- 6-71	— Apruébase la Ordenanza Nº 2 de fecha 30-1-71 dictada por la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, departamento de Los Andes	3481
„ „ „ 354 „ „	— Apruébase la ordenanza Nº 2 de fecha 11-3-71 dictada por la Municipalidad de La Poma, mediante la cual se le asigna el nombre de "Puesto Sanitario General Güemes La Poma" al Centro Sanitario de esa localidad	3482
„ „ „ 371, „ 3- 6-71	— Apruébase la ordenanza Nº 8 de fecha 29-XII-70 dictada por la Municipalidad de Cerrillos, mediante la cual se establece el estatuto y escalafón para el personal administrativo y obrero de esa comuna	3482
„ „ „ 398 „ 9- 6-71	— Apruébase el presupuesto de gastos y cálculo de recursos ejercicio 1971 de la Municipalidad de Urundel, departamento de Orán	3487
„ „ „ 401 „ „	— Apruébase el presupuesto de gastos y cálculo de recursos a regir el ejercicio 1971 en la Municipalidad de La Viña	3491

M. de Gobierno Nº 404 del 9- 6-71 — Apruébase la ordenanza Nº 19 de fecha 3-III-71 dictada por la Municipalidad de General Güemes, mediante la cual se exceptúa de las tasas e impuestos municipales a los Institutos Privados de enseñanza	Pág. Nº 3494
---	-----------------

LICITACION PUBLICA

Nº 7439 — Vialidad de Salta. Lic. Nº 9/71	3495
Nº 7438 — Vialidad de Salta. Lic. Nº 8/71	3495
Nº 7437 — Vialidad de Salta. Lic. Nº 7/71	3495

LICITACION PRIVADA

Nº 7460 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 13/71	3495
Nº 7440 — Ministerio de B. Social. Direc. de Administración. Lic. Nº 12	3496

EDICTO DE APREMIO

Nº 7459 — Elina Sosa de Riva de Neyra	3496
Nº 7458 — Brígido Pastor Ramos	3496
Nº 7457 — José Loritz	3496
Nº 7456 — Adolfo Arias	3496
Nº 7455 — Emma Argentina Romano de Molina	3496
Nº 7454 — Salvador Jerez	3497
Nº 7453 — Luciano Choque	3497
Nº 7452 — Eleuterio Copa	3497
Nº 7451 — Ana María Castro	3497
Nº 7410 — Rosalío Tolaba	3497
Nº 7409 — Pedro Baldi - Emilio Espelta	3497
Nº 7408 — Sara Portal	3498
Nº 7407 — José Manuel Pérez	3498
Nº 7406 — Raúl Alejandro Arellano	3498
Nº 7405 — Alberto Telechino	3498
Nº 7404 — Julia Avendaño de Sepúlveda	3498
Nº 7403 — Dorotea Ghocobar	3498

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 7423 — Jefatura de Policía de Salta	3499
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 7399 — S/p.: Francisco Viñuales	3499
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 7450 — José Antonio Diez Saravia	3499
Nº 7444 — Pedro Tolentino Nóbrega	3499
Nº 7441 — Carlos Florentín Bibas	3499
Nº 7414 — José Antonio Duarte	3499
Nº 7413 — Roberto Enrique Benseny	3499
Nº 7398 — Pedro Rivero	3499
Nº 7389 — Juana Crisóstoma Cutipa y José Valentín Escalante	3500
Nº 7380 — Ramón Valentín Dávila	3500
Nº 7368 — José González Jiménez	3500
Nº 7366 — Luis Zemijic	3500
Nº 7354 — Víctor Manuel Paz	3500
Nº 7351 — Cristóbal Segura	3500
Nº 7346 — Serrano Epifanio Cirilo	3500
Nº 7345 — Justina Lizárraga de Morales	3500
Nº 7325 — Luis Sánchez	3500
Nº 7324 — Hernández Salomé Encarnación Cisneros de	3500
Nº 7323 — Bavio de Cornejo Elvira	3501
Nº 7322 — López de Uslenghi María Carmen	3501

REMATE JUDICIAL

Nº 7464 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Casser A. Francis Kitsen vs. García Oscar I. y otro	3501
---	------

	Pág. Nº
Nº 7463 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Saravia Valdez L. Ruiz de los Llanos de vs. Herrera Antonio Néstor y otro	3501
Nº 7462 — Por Jorge R. Decavi. Juicio: Vergara J. Raúl vs. Galeliano Miguel Luis ...	3501
Nº 7449 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S.S.R.L! vs. Jesús Rosario Villagrán y otro	3502
Nº 7447 — Por Raúl Racioppi. Juicio: P.J.R. vs. García Concepción	3502
Nº 7446 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Glaser Hnos. S.R.L. vs. Rosa de Alber y otro ..	3502
Nº 7445 — Por Raúl Racioppi. Juicio: P.J.R. vs. Cobos S. y otro	3502
Nº 7436 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Maderil C.I.Y.F.S.A. vs. Massafro y Olver	3502
Nº 7434 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: La Confianza Cía. Arg. S.A. vs. Carlos Tomás Fernández	3502
Nº 7433 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: La Confianza Cía. Arg. S.A. vs. Godet Serge	3503
Nº 7432 — Por Martín Leguizamón. Juicio: contra B.A.L.O. Soc. Com.	3503
Nº 7431 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Conor S.A. vs. Galvalizzi Aníbal Ramón	3503
Nº 7430 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Nofal Hnos. vs. Civut Laura V. de y otro	3503
Nº 7429 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Conor S.A. vs. Izarduy Francisco	3503
Nº 7428 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Tomás Hnos. vs. Alberto Budan	3503
Nº 7427 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Nacer de Tamer Sara vs. Eypar S.A.I.C. y A.	3504
Nº 7426 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Conor S.A. vs. Calamaro Mauricio Orlando ..	3504
Nº 7425 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Delca S.A. vs. Russo Carmelo	3504
Nº 7424 — Por Julio C. Herrera. Juicio: López Ríos Antonio vs. Yone Gutiérrez de Jorge ..	3504
Nº 7418 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Alberdi S.A. vs. Ramón L. Gómez	3504
Nº 7417 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Palma Antonio vs. Cornejo Horacio	3505
Nº 7416 — Por Raúl Racioppi. Juicio: De Francisco Leonardo vs. Mamani Félix	3505
Nº 7415 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Facciolo Antonio y otro vs. S.A. de Tabacos Industrializado	3505
Nº 7396 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Cabero Olga vs. Heraldo L. Bustos	3505
Nº 7390 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Frigorífico Güemes S.A. vs. Julio Barrios ..	3505
Nº 7331 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Sucesorio de María Campos de Corro	3505
Nº 7302 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Carlos A. López vs. Eustaquio Fabián ..	3506

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7336 — Guantay Dominga y otros	3506
---	------

CITACION A JUICIO

Nº 7419 — Heredero de Pedro Baldi y Carlos Serrey	3506
Nº 7392 — Arias Francisco	3506
Nº 7361 — Crespo Marquina Javier vs. Lizárraga René Fernando y otro	3506
Nº 7289 — Julio Pérez	3507

EDICTO TESTAMENTARIO

Nº 7358 — Clementina Saravia	3507
------------------------------------	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 7412 — Carmona y Rodríguez S.R.L.	3507
Nº 7363 — Capobianco Mercedes Dávalos Michel de	3507

DIVISION DE CONDOMINIO

Nº 7367 — Julia Olivera vs. Alejandro Simón	3507
---	------

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 7461 — El Vallisto S.A.	3507
---------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 7385 — Gregorio Fenelón Alvarez a favor de la Srta. Victoria Teodora Zigarán ...	3512
---	------

AVISO COMERCIAL

Nº 7384 — Juan José Manzano y Cía.	3513
---	------

EMISION DE ACCIONES

Nº 7435 — La Confianza Cía. Argentina de Seguros S.A. 3513

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 7443 — Domingo Batule e Hijos S.A. Para el día 18-7-71 3513,
 Nº 7442 — José Margalef S.A. Para el día 17-7-71 3513
 Nº 7448 — Centro de Peluqueros, Peinadores y Afines de Salta. Para el día 23-7-71 ... 3514
 Nº 7401 — C.I.M.A.C. S.A. Para el día 15-7-71 3514
 Nº 7393 — Tiro Federal de Salta. Para el día 11 de julio de 1971 3514

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 2 de junio de 1971.

DECRETO Nº 344

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-1593.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, departamento de Los Andes, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 2 dictada por la citada comuna con fecha 30 de enero del año en curso;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno a fs. 7 y a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 7 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 2 de fecha 30 de enero del corriente año, dictada por la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, departamento de Los Andes, que corre a fs. 2 del presente expediente y mediante la cual se reglamenta el faenamiento y condiciones de funcionamiento del Matadero Municipal y de los distintos negocios de venta de carne.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto deberá también transcribirse el texto íntegro de la ordenanza municipal que se aprueba precedentemente, a cuyos efectos la Dirección de Coordinación de Municipalidades deberá remitir al organismo de referencia, copia legalizada de la ordenanza respectiva.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

ORDENANZA Nº 2/71

San Antonio de Los Cobres, 30 de enero de 1971.

A los efectos de asegurar el abastecimiento de carnes frescas, limpias y sanas a la población,

El Presidente de la Comisión Municipal de San Antonio de Los Cobres ORDENA:

Artículo 1º — El matadero municipal se regirá por el presente horario: De lunes a viernes de hs. 8 a 11 y de 15 a 17.

Art. 2º — Los matarifes están obligados a hacer revisar con el enfermero de ganado, antes del sacrificio, todos los animales que carnearen. Una vez transportada la carne a los puestos de venta es obligación de hacerla sellar con el enfermero nombrado a los efectos de su control.

Art. 3º — La carne faenada debe ser transportada a los puestos de venta en un vehículo cerrado. En caso de no contarse con el mismo, podrá transportarse en vehículos abiertos cubriendo el producto con tela plástica, sana, limpia y que no presente orificios.

Art. 4º — Los puestos de venta deberán responder a las siguientes normas:

- a) Sus techos tendrán cielo raso;
- b) Sus pisos serán impermeables y de fácil higienización;
- c) Los muros deberán ser revestidos con cemento blanco hasta una altura de 1,80 metros.
- d) Poseerán mesas debidamente forradas con material inalterable;
- e) Las gancheras deben ser de metal inalterable, las que serán instaladas a no menos de 0,70 metros de las paredes;
- f) La balanza debe ser de metal inalterable.

Art. 5º — Las reses han de ser descargadas en perihuelas de madera, perfectamente limpias.

Art. 6º — Ningún animal, bajo ningún aspecto, puede ser carneado fuera de las

instalaciones del Matadero Municipal. Si el inspector de la Municipalidad constatará que los animales han sido faenados fuera del Matadero, procederá al decomiso de los mismos.

Art. 7º — Toda violación a la presente Ordenanza, será penado con multas de 50,- a 100,- pesos ley 18.188.

Art. 8º — Pase al Poder Ejecutivo de la Provincia para su aprobación.

Art. 9º — Comuníquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Salta, 2 de junio de 1971.

DECRETO Nº 354

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-1603.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de La Poma, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 2 dictada por la citada comuna con fecha 31 de marzo del año en curso;

Por ello; atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno a fs. 6 vta. y a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 2 de fecha 31 de marzo del corriente año, dictada por la Municipalidad de La Poma, departamento del mismo nombre, mediante la cual se le asigna el nombre de "Puesto Sanitario General Güemes - La Poma", al Centro Sanitario de esa localidad y que corre a fs. 2 del presente expediente.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto íntegro de la ordenanza municipal que se aprueba precedentemente, a cuyos efectos la Dirección de Coordinación de Municipalidades deberá remitir al organismo de referencia, copia legalizada de la ordenanza respectiva.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

MUNICIPALIDAD DE LA POMA

ORDENANZA Nº 2/71

VISTO que en el año 1971 se conmemora el Sesquicentenario de la Muerte del General don Martín Miguel de Güemes, y dado a sus patrióticos servicios puestos de manifiesto, en forma personal junto a sus héroes gauchos que lo secundaron en la gran

tarea de liberar el suelo argentino, de los invasores extranjeros, que a toda costa querían avasallar nuestra soberanía y que el Gran General Héroe Gaucho del Norte de las Fronteras de nuestra Patria les dijo no, a los contrarios; y

CONSIDERANDO:

Que es un deber ineludible por parte de todas las autoridades y pueblo en general de rendirle el máximo de los honores que le corresponde, y que además en el curso del presente año, esta Municipalidad tiene un edificio destinado para el funcionamiento del Puesto Sanitario de este pueblo de La Poma, y que dicha inauguración se tiene proyectada para el día 25 de Mayo próximo, y que el mismo llevará el nombre del ilustre General.

El Presidente de la Comisión Municipal del Departamento La Poma ORDENA.

Artículo 1º — El Presidente de la Comisión Municipal del Departamento de La Poma juntamente con el Consejo Comunal de la misma, se adhieren a los festejos conmemorativos del Sesquicentenario de la Muerte del General don Martín Miguel de Güemes, que para tal efecto dicha Comisión enviará un representante a la ciudad de Salta para la culminación de los festejos centrales del próximo 17 de junio.

Art. 2º — La Comisión Municipal de la localidad, ha resuelto imponer el nombre de "Puesto Sanitario General Güemes - La Poma" el edificio construido por esta Comuna destinado para el funcionamiento de dicho Puesto Sanitario, el cual se dejará por inaugurado el próximo 25 de Mayo del corriente año.

Art. 3º — Dicha Comisión ha cursado las correspondientes invitaciones a las autoridades eclesiásticas y civiles de la provincia de Salta.

Art. 4º — Pase la presente Ordenanza a consideración del Poder Ejecutivo de la Provincia para su aprobación.

Municipalidad La Poma, 31 de marzo de 1971.

Salta, 3 de junio de 1971.

DECRETO Nº 371

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-1412.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 8 dictada por la citada comuna con fecha 29-XII-70;

Por ello; atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno a fs. 38 vta. y a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 39 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza

Nº 8 de fecha 29-XII-70, dictada por la Municipalidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, mediante la cual se establece el estatuto y escalafón para el personal administrativo y obrero de esa comuna.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá transcribirse el texto íntegro de la ordenanza municipal que se aprueba precedentemente, a cuyos efectos la Dirección de Coordinación de Municipalidades deberá remitir al organismo de referencia copia legalizada de la ordenanza respectiva.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

ORDENANZA Nº 8

Municipalidad de Cerrillos, 29 de diciembre de 1970.

VISTO la necesidad que hay de redactar un Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal, que contemple humanamente sus problemas a la vez que brinde al empleado correcto, tranquilidad, reglamentando su estabilidad;

Que con fecha 30 de agosto de 1967 esta Municipalidad en Ordenanza Nº 10 estableció mejoras sociales a su personal implantando escalafón por antigüedad y sobreasignaciones por tareas especiales o por cargas de familia;

Que el mismo, no obstante llenar sentidas necesidades, no contempla todos los aspectos sociales en forma integral;

Que la Dirección de Coordinación de Municipalidades, haciéndose eco de una inquietud del Gobierno de la Provincia en favor de la clase trabajadora, ha dictado las Circulares Nros. 21 y 45 recomendando el estudio y elaboración de esta reglamentación;

Que esta Intendencia con el fin de concretar a la mayor brevedad este anhelo, ha resuelto adaptar el Estatuto y Escalafón de la Municipalidad de Salta, que ya ha sido estudiado y aprobado en todos sus aspectos legales, introduciéndole algunas modificaciones para encuadrarlo dentro de las posibilidades económicas de esta Municipalidad.

El Intendente Municipal de Cerrillos, en uso de las facultades que le son propias

ORDENA

Establecer el presente Estatuto y Escalafón para el Personal Administrativo y Obrero de la Municipalidad de Cerrillos:

CAPITULO PRIMERO

Ambito de Aplicación

Artículo 1º — Estará sujeto a esta Or-

denanza el personal de la Municipalidad de Cerrillos con funciones permanentes en ejercicio de cargos incluidos en el Presupuesto General, con excepción de:

- a) Intendente Municipal;
- b) Secretario Municipal;
- c) Personal contratado.

CAPITULO SEGUNDO

Condiciones para el ingreso del Personal Administrativo

Art. 2º — Será necesario para ingresar como Personal Administrativo:

- 1) Ser argentino nativo o naturalizado;
- 2) Tener 18 años cumplidos y no más de 40;
- 3) Acreditar haber cumplido el ciclo primario de enseñanza y rëndir prueba de capacidad;
- 4) Tener título habilitante para el cargo de Contador-Tesorero (Perito Mercantil, Contador Público, etc.) o a falta de ello, conocimientos amplios puestos en evidencia mediante examen de competencia;
- 5) Poder acreditar su buena conducta con certificado extendido por autoridad policial;
- 6) Presentar certificado de salud extendido por médico de organismos oficiales nacionales o provinciales;
- 7) Cuando se ha prestado servicios en otra repartición o empresa, exhibir certificado de los mismos donde constará también las causas de la cesación;
- 8) Acreditar condiciones morales intachables. Las informaciones obtenidas de diferentes fuentes (Comerciales o particulares) deben ser totalmente favorables;
- 9) Haber cumplido con las leyes y disposiciones vigentes sobre enroamiento y/o servicio militar;
- 10) Toda designación tendrá carácter provisorio por el término de seis meses, convirtiéndose la misma en definitiva si ha demostrado idoneidad.

Personal Obrero y de Maestranza

Art. 3º — Para ingresar como Personal Obrero y de Maestranza, no se á necesario la presentación de certificados de estudios, exigiéndose únicamente que sepa leer y escribir y que demuestre capacidad por concurso para los cargos en que el trabajo por su índole, lo requiera (albañil, tractorista, mecánico, inspector, etc.) siendo de aplicación las restantes condiciones establecidas para el personal administrativo.

Art. 4º — Sin perjuicio de lo expresado en los artículos precedentes, no podrán ingresar ni reintegrarse a la Administración Municipal:

- a) El que hubiere sido exonerado por la Administración Nacional, Provincial o Municipal, salvo que la exoneración

- se haya producido por cuestiones políticas y/o gremiales debidamente comprobadas;
- b) El que hubiera sido condenado por hecho doloso de naturaleza infamante;
 - c) El que hubiera sido condenado por delito peculiar a los empleados públicos;
 - d) El fallido o concursado civilmente, que no esté rehabilitado judicialmente;
 - e) El que tenga pendiente proceso penal;
 - f) El que goce de jubilación o retiro ordinario o extraordinario.

CAPITULO TERCERO

De las obligaciones

Art. 5° — Son obligaciones del empleado:

- a) Prestación del servicio en forma regular y continuada;
- b) Contracción y eficiencia en el cumplimiento del servicio;
- c) Obediencia a las órdenes legítimas del superior;
- d) Secreto en los asuntos del servicio, cuando su naturaleza así lo requiera, o en virtud de instrucciones especiales;
- e) Diligencia y cortesía en la atención al público a cuyo servicio se encuentra;
- f) Rehusar dádivas, regalos, obsequios o cualquier otra forma de retribución que se le ofrezca en recompensa derivada del cumplimiento de sus obligaciones como empleado;
- g) Seguir prestando servicios hasta diez días después de haber presentado su renuncia, si fuere necesario, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada;
- h) Declarar sus actividades de carácter profesional, comercial o industrial a fin de establecer si hay incompatibilidad con las funciones de orden público que cumple;
- i) Observar en el servicio y fuera de él una conducta decorosa y digna de la consideración y confianza que su estado oficial exige;
- j) No realizar propaganda o coacción política con motivo y ocasión del desempeño de sus funciones;
- k) Velar por la conservación de los útiles y demás bienes que integran el patrimonio del Estado.

CAPITULO CUARTO

De los derechos

Art. 6° — Son derechos de los empleados, sin perjuicio de los que reconozcan la legislación vigente:

- a) Estabilidad en el cargo;
- b) Régimen de ascenso de acuerdo a este Estatuto;
- c) Licencia anual ordinaria y derecho de licencias extraordinarias en los casos

previstos en el presente Estatuto;

- d) Pago de horas extras por tareas cumplidas fuera del límite de horas laborables establecidas posteriormente;
- e) Percibir viáticos por anticipado cuando por razones de servicio deba ausentarse del lugar de sus funciones;
- f) Libre ejercicio de sus derechos políticos fuera del lugar de trabajo.
- g) Derecho a la libre agremiación y al ejercicio de sus funciones gremiales;
- h) Indemnización por despido de acuerdo a la Ley Nacional N° 11729, sus modificaciones y concordantes; por accidente de trabajo previsto en la Ley 9688;
- i) Derecho a subsidio y beneficios especiales acordados por la legislación vigente.

CAPITULO QUINTO

De la estabilidad

Art. 7° — Ningún miembro de la Municipalidad comprendido en este régimen, podrá ser dejado cesante en su función, sin sumario administrativo previo que acredite fehacientemente la imputación en la que está fundada la cesantía. Los sumarios podrán ser iniciados por denuncias fundadas o de oficio por funcionario municipal y sus actuaciones deberán elevarse a la Junta de Calificación y Disciplina, que emitirá opinión sobre la aplicación de las sanciones dentro del término de treinta días de haber tomado intervención. La resolución final podrá ser apelada ante los Tribunales competentes.

Art. 8° — Ningún empleado podrá ser pasible a medidas de disciplina alguna sin previo sumario, excepto lo que a continuación se detalla:

- a) Amonestaciones;
- b) Apercibimiento;
- c) Suspensión de hasta cinco días sin goce de sueldo en el siguiente orden correlativo y gradual:
 - 1) Primera suspensión, un día
 - 2) Segunda suspensión tres días
 - 3) Tercera suspensión, cinco días.

CAPITULO SEXTO

Del régimen de trabajo

Art. 9° — Ningún empleado de los comprendidos en el presente Estatuto podrá ser obligado a trabajar, sin compensación extraordinaria, más de lo establecido seguidamente:

- a) Personal Administrativo: veinticinco (25) horas semanales;
- b) Personal obrero: cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

Deberán computarse como horas extraordinarias las que excedan estos términos y límites y serán pagadas independientemente del sueldo mensual o salario.

Art. 10. — Se fijará como remuneración

por hora extra de trabajo el 12% de lo que gana el empleado por día.

Art. 11. — Considerando que es imperioso otorgar al empleado un descanso reparador, no podrán autorizarse más de dos horas diarias o cuatro como caso excepcional, sin sobrepasar las 30 horas mensuales en conjunto.

CAPITULO SEPTIMO

Del régimen de licencias

Art. 12. — Los empleados comprendidos en este Estatuto tendrán derecho a las siguientes licencias:

- 1) Licencia ordinaria por descanso (para los que tienen una antigüedad mínima de un año) con la siguiente escala:

Personal Permanente a sueldo:

Con antigüedad de 1 año a 5 años:
10 días hábiles;
Con antigüedad de 5 años a 10 años:
15 días hábiles;
Con antigüedad de 10 años a 15 años:
18 días hábiles;
Con antigüedad de 15 años a 20 años:
22 días hábiles;
Con antigüedad de 20 años a 25 años:
25 días hábiles;
Con antigüedad de más de 25 años:
30 días hábiles.

Jornaleros:

Tendrá derecho a licencia al que se le hubieran liquidado como mínimo 240 días de trabajo en el año.

- 2) Licencias por enfermedad, se otorgarán en los siguientes casos:
 - a) Para el tratamiento de afecciones comunes, operaciones menores o accidente acaecido fuera de servicio, hasta 15 días corridos por año calendario. Vencido este plazo podrá prorrogarse, pero sin goce de haberes. Estas licencias serán justificadas por el servicio médico oficial;
 - b) Para afecciones que impongan largo tratamiento, hasta dos años en forma continua o discontinua para una misma o distinta afección con percepción íntegra de haberes. Vencido este plazo y subsistiendo la causal, hasta un año más con medio sueldo. Estos beneficios se acordarán únicamente con intervención de una junta médica del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública. En caso de reintegrarse al trabajo luego de cumplido el plazo máximo, no podrá hacer uso de este tipo de licencia hasta pasados dos años. En caso de incapacidad total y permanente, se aplicarán las leyes de previsión y ayuda social correspondientes. El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública es el único autori-

zado para disponer el alta del empleado, quien puede aconsejar también el cambio de tareas o destino si lo considera necesario para el total restablecimiento o reducción de las horas de labor;

- c) Para tratamiento de enfermedad profesional o accidente de trabajo. Se aplica la misma reglamentación y plazos que el punto b) de afecciones que imponen un largo tratamiento. Se le proveerá gratuitamente de asistencia médica y de los elementos terapéuticos necesarios; Las afecciones a que se alude en los puntos b) y c) son incompatibles con el desempeño de cualquier función pública o privada. Los empleados que infrinjan esta disposición, perderán el derecho a las licencias concedidas sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que pudieran corresponderles;
- d) Por maternidad: Hasta 84 días corridos que podrán ser divididos en dos periodos a utilizarse uno antes y otro después del parto.
- e) Por asuntos de familia: En casos y plazos previstos por (Ley) Decreto 6900/63;
- f) Para estudiantes: En casos y plazos previstos por (Ley) Decreto 6900/63;
- g) Para los que cumplen Servicio Militar: En casos y plazos previstos por (Ley) Decreto 6900/63 siempre que hayan tenido un año como mínimo de antigüedad en su empleo;
- h) Para ejercer representación gremial y cuando deba ausentarse del lugar de asiento de su trabajo en función gremial plenamente justificada y no reciba asignación o viáticos que superen el importe que tiene asignado como sueldo;
- i) Para asuntos particulares: En el transcurso de cada decenio, el empleado podrá usar licencia sin remuneración por el término de seis meses. Para usar de ésta en el primer decenio, debe tener una antigüedad mínima de cinco años.

CAPITULO OCTAVO

De la Junta de Calificación y Disciplina

Art. 13. — Estará constituida por tres miembros: 1) Intendente; 2) Miembro del Concejo Comunal y 3) Un representante gremial con asiento en la localidad.

Art. 14. — Esta Junta se constituirá dentro del término de 30 días de promulgada la presente Ordenanza.

Art. 15. — Atribuciones de la Junta:

- a) Entender en los reclamos formulados por empleados que han sido sancionados o que tienen discrepancias con la interpretación y aplicación del presente estatuto;

- b) Estudará y dictaminará en los sumarios confeccionados por faltas graves que puedan dar lugar a cesantía o exoneración.

Del Escalafón

Art. 16. — Se aplicará el sueldo básico y escalafón por antigüedad según se indica:

Sueldo Básico: será fijado por la Ordenanza de Presupuesto.

Escalafón: Administrativo.

Al cumplir 3 años, \$ 10,- sobre el sueldo básico.

Al cumplir 6 años, \$ 15,- sobre el sueldo básico.

Al cumplir 10 años, \$ 20,- sobre el sueldo básico.

Al cumplir 15 años, \$ 25,- sobre el sueldo básico.

Al cumplir 20 años, \$ 30,- sobre el sueldo básico.

Al cumplir 25 años, \$ 35,- sobre el sueldo básico.

Obreros y Maestranza:

Al cumplir 3 años, \$ 5,- sobre el sueldo básico.

Al cumplir 6 años, \$ 9,- sobre el sueldo básico.

Al cumplir 10 años, \$ 14,- sobre el sueldo básico.

Al cumplir 15 años, \$ 18,- sobre el sueldo básico.

Al cumplir 20 años, \$ 22,- sobre el sueldo básico.

Al cumplir 25 años, \$ 25,- sobre el sueldo básico.

Sobreasignaciones:

- a) Para el personal que tenga manejo de dinero (Contador, Tesorero, Comisario Receptor) se fija un adicional mensual por Ordenanza de Presupuesto. Para tener derecho al mismo, la prestación de servicios debe ser permanente o en caso de transitorios, cuando su actuación no es menor de quince días hábiles. Este importe no es fraccionable o sea que el mínimo fijado de quince días, da derecho al cobro total;

- b) Por cargas de familia (esposa e hijos) se fijan adicionales en Ordenanza de Presupuesto;

- c) Subsidios: Por fallecimiento de cónyuge, de padres e hijos cuando están a cargo del empleado, por matrimonio y cada nacimiento de hijo también se incluyen partidas en Ordenanza de Presupuesto.

Art. 17. — Para establecer la antigüedad, sólo se computan los servicios prestados en la Municipalidad de Cerrillos.

Art. 18. — La aplicación del Escalafón tiene el carácter de automática, vale decir que sólo se tiene en cuenta la antigüedad y no el concepto.

Art. 19. — Los aumentos por escalafón serán aplicados a partir del primer día del mes subsiguiente de aquel en que el

agente haya cumplido el límite dentro de la escala de antigüedad.

Art. 20. — Las sobreasignaciones y subsidios se consignarán en Ordenanza de Presupuesto de cada año incrementándolas si fuera necesario y lo permitieran los recursos municipales.

CAPITULO NOVENO

Del Régimen de Sanciones Disciplinarias

Art. 21. — Sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que los códigos de la materia y las leyes atribuyen a los funcionarios públicos, el incumplimiento de sus deberes hará pasible al causante de las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Sin sumario previo.
Amonestaciones
Apercibimientos
Suspensiones hasta 5 días.
Con previo sumario.
Suspensión mayor de 5 días.
Retrogradación
Cesantía
Exoneración.

Art. 22. — El Intendente mantiene sus facultades para aplicación de medidas disciplinarias y dispone la instrucción de sumarios sin intervención de la Junta de Calificación y Disciplina. Sólo serán elevadas a la misma a pedido del afectado (las actuaciones). En lo referente a sumarios se indican normas en Cap. Octavo, Art. 15 b).

Art. 23. — La pena de retrogradación sólo se aplicará por falta de dedicación o competencia del empleado y si se prolonga esta situación, podrá ser declarado cesante.

Art. 24. — Los empleados podrán ser suspendidos por las siguientes causas:

- a) Cuando la permanencia en su puesto resulte inconveniente para el esca-recimiento de hechos que afecten el buen servicio;
b) Como medida disciplinaria por faltas injustificadas sin aviso.
c) Por la reiteración en el incumplimiento del horario;
d) Por observar mala conducta o mal comportamiento en su trabajo.

Art. 25. — El personal comprendido en el presente Estatuto podrá ser declarado cesante o exonerado, previo sumario que constate las transgresiones que den lugar a tales medidas.

Antes de dictarse resolución definitiva en los sumarios y bajo pena de nulidad, se dará intervención a la Junta de Calificación y Disciplina y al imputado, quien podrá aportar pruebas en su descargo, cumplidas las cuales se correrá vista de todo lo actuado para que presente su defensa por escrito dentro de los diez días hábiles de corrida la vista. Si el empleado notificado no se defendiera, se le nombrará un defensor de oficio.

Art. 26. — La cesantía podrá ser dispuesta solamente por haber incurrido en de-

litos comunes y estar incurso en las causales siguientes:

- a) Inasistencias injustificadas que excedan de ocho días en el año, continuas o discontinuas;
- b) Cuando con su mal comportamiento ha dado lugar a la aplicación de 30 días de suspensión durante el año primero de aplicación del presente Estatuto. Para el segundo año también se considerará igual número acumuladas del primero y segundo y en lo sucesivo, lo mismo pero considerando la acumulación de los dos últimos únicamente; Sólo se anulará este arrastre, cuando el empleado ha demostrado mejorar su conducta no dando lugar a la repetición de esta medida disciplinaria durante un periodo no menor de un año a partir de la última;
- c) Abandono de servicio sin causa justificada;
- d) Ser declarado en concurso civil o quiebra, salvo caso debidamente justificado;
- e) Falseamiento en declaraciones juradas requeridas por la Administración;
- f) El incumplimiento o reiteración del incumplimiento de las obligaciones prescritas en el Art. 5º, Cap. 3º.

Art. 27. — La exoneración sólo podrá ser dispuesta por delito contra la propiedad fiscal y delitos peculiares a los empleados públicos.

Art. 28. — Cuando se instruya sumario y el mismo no arrojará motivos para la aplicación de sanciones disciplinarias, el empleado será repuesto en su cargo y se le abonará los sueldos y salarios que haya dejado de percibir más un mes de sueldo por indemnización. En tal caso debe dejarse constancia que dicho sumario no afecta su buen nombre y honor.

CAPITULO DECIMO

De las disposiciones generales

Art. 29. — Todo empleado que hubiera sido dejado cesante o exonerado, aun cuando lo fuera por causas establecidas en el presente Estatuto, tendrá derecho a acudir a la Justicia por vía contencioso-administrativa, para que aquéllos se pronuncien sobre la resolución.

Art. 30. — Si el pronunciamiento Judicial resultara contrario a la resolución recurrida, la autoridad que la dictó deberá reincorporar al empleado en el cargo que tenía al ser separado.

Art. 31. — Los funcionarios y empleados que renuncien a su cargo, no tendrán derecho a indemnización alguna de las establecidas en este Estatuto.

Art. 32. — Los beneficios establecidos por este Estatuto son de orden público e irrenunciables.

Art. 33. — Los empleados no sufrirán descuento alguno en sus haberes, bonificaciones o salarios, no siendo los autori-

zados por la ley. No podrán ser obligados a inscribirse en partido político alguno o a contribuir con dinero para los mismos.

Art. 34. — Ningún empleado de los comprendidos en el presente Estatuto podrá tener más de un cargo en la Administración Nacional, Provincial y Municipal.

Art. 35. — El régimen y Escalafón establecido en el presente, tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

Art. 36. — Los empleados designados según el reglamento, recién a los seis meses de haber ingresado podrán ser confirmados si a juicio de sus superiores ha demostrado condiciones. Caso contrario su confirmación será postergada por tres meses más. Si tampoco en ese tiempo ha demostrado condiciones, su designación será anulada. Esta medida puede ser apelada ante la Junta de Disciplina dentro de los diez días de producida, ante la cual deberá rendir examen de competencia, la que resolverá si puede prorrogarse el periodo de prueba para luego de cumplido el mismo resolver en definitiva.

Art. 37. — No podrán ingresar a la Municipalidad los que por leyes o disposiciones Nacionales, Provinciales o Municipales incurran en incompatibilidad en caso de que ingresaran.

Art. 38. — Los empleados de la Municipalidad que se hubieran acogido a la jubilación extraordinaria o anticipada, podrán continuar en su cargo hasta completar los requisitos exigidos para la jubilación ordinaria, siempre que renuncien a la percepción del haber jubilatorio.

Art. 39. — Pueden tomarse en carácter de Contratados, a jubilados de cualquier Caja, siempre que se considere que por las funciones que desempeñaron estando en actividad, hayan adquirido una especialidad que pueda capitalizarse en beneficio de la Municipalidad.

Art. 40. — El personal contratado ingresará a la Municipalidad con un sueldo no mayor del fijado en la categoría mínima del nomenclador del presupuesto general a excepción del técnico profesional.

Art. 41. — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Art. 42. — Por intermedio de la Dirección de Coordinación de Municipalidades, elévese la presente a aprobación del Superior Gobierno de la Provincia.

Art. 43. — Comuníquese, registrese y archívese.

Salta, 9 de junio de 1971.

DECRETO Nº 398

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-1444.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Urundel, departamento de Orán, eleva para su aprobación el presu-

puesto de gastos y cálculo de recursos - Ejercicio 1971;

Por ello; atento lo dictaminado por el señor Asesor Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 37 vta. y lo solicitado por este último organismo a fs. 38 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el presupuesto de gastos y cálculo de recursos - Ejercicio 1971, de la Municipalidad de Urundel, departamento de Orán, que corre de fs. 2 a fs. 6 del presente expediente y cuyos totales ascienden a la suma de \$ 53.140,56 (Cincuenta y tres mil ciento cuarenta pesos con cincuenta y seis centavos).

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto íntegro de la ordenanza municipal que se aprueba precedentemente, a cuyos efectos la Dirección de Coordinación de Municipalidades deberá remitir al organismo de referencia, copia legalizada de la ordenanza respectiva.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Sosa

MUNICIPALIDAD DE URUNDEL
Urundel (Salta)

Urundel, 20 de abril de 1971.

VISTO:

El proyecto de Presupuesto y Cálculo de Recursos para el año 1971 elaborado por el Departamento Técnico:

El Presidente de la Comisión Municipal de Urundel

ORDENA:

Artículo 1º — Estímase en la suma de \$ 53.140,56 (Pesos Lev 18.188 Cincuenta y tres mil ciento cuarenta con 56/100), el Cálculo de Recursos para el año 1971, conforme al siguiente detalle:

1 Cuentas	2 PRESUPUESTO 1970 Calculado	3 PRESUPUESTO 1970 Gastado	4 PRESUPUESTO 1971 Parciales	5 PRESUPUESTO 1971 Totales
RECURSOS CORRIENTES				
a) De origen Provincial	23.297.03	29.260.39		29.260.39
Réditos, beneficios extraordinarios, ganancias eventuales, ventas, actividades lucrativas e inmobiliarios			29.260.39	
SUMAS COLUMNAS 2 y 3	23.297.03	29.260.39		
b) Recursos propios				11.963.71
Faenamiento	1.877.31	1.699.18	1.699.18	
Ambulancia y piso	691.80	570.50	570.50	
Arriendos y alquileres	144.00	150.00	216.00	
Espectáculos públicos	166.32	96.00	166.32	
Tasas de negocios, pesas y medidas	1.800.12	1.963.15	1.963.15	
Carnet de conductor y renovaciones	549.60	642.00	642.00	
Patentes de rodados	3.468.00	3.718.01	3.718.01	
Multas varias	15.60	40.00	40.00	
Sellados	251.40	104.00	104.00	
Cuñas de ganados	32.40	183.50	200.00	
Cementerio	143.40	120.00	150.00	
Cuñas de cueros	17.50	7.00	17.50	
Ventas de talonarios de transferencia de gan.	15.40	5.00	15.40	
Ingresos varios	27.60	264.00	264.00	
Recolección residuos	451.75	204.00	300.00	
Propaganda	50.00	—	50.00	
Retención de aportes personal municipal	1.270.75	558.86	1.270.75	
Fomento ganadero	166.90	35.60	166.90	
Carnet sanitario	—	2.00	10.00	
Subsidios varios	—	800.00	400.00	
SUMAS COLUMNAS 2 y 3	11.139.85	11.162.80		
TOTAL DE RECURSOS CORRIENTES:				41.224.10

HECTOR JAVIER REYES
Secretario Municipal
Urundel - Dpto. Orán - Salta

FLORENCIO DEL PINO
Presidente Comisión Municipal
Urundel - Dpto. Orán - Salta

MUNICIPALIDAD DE URUNDEL
Urundel (Salta)

1 Cuentas	PRESUPUESTO 1970		PRESUPUESTO 1971	
	2 Calculado	3 Recaudado	4 Parciales	5 Totales
DE EJERCICIOS ANTERIORES				
a) De origen Provincial Coparticipación 1967	4.200.00	—.—	4.200.57	4.200.57
b) Recursos propios Rentas atrasadas	200.00	89.70	200.00	200.00
c) Subsidios Cooperadora Asistencial Colonia Santa Rosa y Urundel				1.000.00
TOTAL DE RECURSOS ANTERIORES	4.500.00	—.—	1.000.00	5.400.57
RECURSOS DE CAPITAL:				
A) Ventas de Bienes Municipales Venta de cañerías	5.515.89	—.—	5.515.89	
B) Recupero de Préstamos Del Centro Vecinal Villa Mercedes	2.000.00	1.000.00	1.000.00	
TOTAL COLUMNA 2 y 3	7.515.89	1.000.00		
TOTAL DE RECURSOS DE CAPITAL:				6.515.89
TOTAL DE RECURSOS CORRIENTE:				41.224.10
TOTAL DE RECURSOS ANTERIORES:				5.400.57
TOTAL GENERAL DE RECURSOS:				53.140.56

HECTOR JAVIER REYES
Secretario Municipal
Urundel - Dpto. Orán - Salta

FLORENCIO DEL PINO
Presidente Comisión Municipal
Urundel - Dpto. Orán - Salta

MUNICIPALIDAD DE URUNDEL
Urundel (Salta)

Art. 2º — Fijase en la suma de \$ 53.140,56 (Pesos Ley 18.188 Cincuenta y tres ciento cuarenta con 56/100), el Presupuesto de Gastos para el año 1971, conforme al siguiente detalle:

1	PRESUPUESTO 1970		PRESUPUESTO 1971	
	2 Calculado	3 Gastado	4 Parciales	5 Totales
GASTOS CORRIENTES				
ITEM I				
Sueldos:				
a) Personal Administrativo				9.480.00
Presidente	3.600.00	3.300.00	3.600.00	
Secretario - Contador	3.000.00	2.750.00	3.000.00	
Inspector Municipal	1.200.00	1.100.00	2.880.00	
SUMA COLUMNA 2 y 3	7.800.00	7.150.00		
b) Personal de Maestranza				5.760.00
Encargado matadero, cementerio	2.400.00	2.200.00	2.880.00	
Tractorista	2.160.00	1.980.00	2.880.00	
SUMA COLUMNA 2 y 3	4.560.00	4.180.00		
c) Personal de servicio				2.880.00
Ordenanza	1.440.00	1.320.—	2.880.00	
SUMA COLUMNA 2 y 3	1.440.00	1.320.00		
d) Bonificaciones y suplementos				4.010.00
Sueldo anual complementario	1.150.00	575.00	1.510.00	

MUNICIPALIDAD DE URUNDEL
Urundel (Salta)

1 Cuentas	2 PRESUPUESTO Calculado	3 1970 Gastado	4 PRESUPUESTO Parciales	5 PRESUPUESTO 1971 Totales
Otras bonificaciones:				
Antigüedad servicio			748.00	
Asignación p/esposa			972.00	
Asignación p/hijo			420.00	
Asignación p/escolaridad			180.00	
Asignación familia numerosa			180.00	
SUMA COLUMNA 2 y 3	1.150.00	575.00		
e) Aportes patronales				2.650.05
Caja de Jubilaciones Pensiones	1.644.50	1.098.44	2.159.30	
Instituto Provincial de Seguros	373.75	—	490.75	
SUMA COLUMNA 2 y 3	2.018.25	1.098.44		
TOTAL GASTOS EN PERSONAL				24.780.05

HECTOR JAVIER REYES
Secretario Municipal
Urundel - Dpto. Orán - Salta

FLORENCIO DEL PINO
Presidente Comisión Municipal
Urundel - Dpto. Orán - Salta

MUNICIPALIDAD DE URUNDEL
Urundel (Salta)

1	2 PRESUPUESTO Calculado	3 1970 Gastado	4 PRESUPUESTO Parciales	5 PRESUPUESTO 1971 Totales
A) Gastos Generales y de Servicios				6.413.00
Reparación equipo amplificador			400.00	
Combustibles y lubricantes	1.440.00	817.94	1.000.00	
Impresiones, útiles, diarios y revistas	400.00	520.70	700.00	
Viático y movilidad	200.00	286.50	600.00	
Comisiones y retribuciones	350.00	180.84	200.00	
Franqueos y telegramas	50.00	40.70	100.00	
Suministro de luz	50.00	—	—	
Reparación tractor y motor de bombeos	1.600.00	692.59	1.500.00	
Propaganda y publicidad	50.00	10.00	70.00	
Chapas patentes y precintos	300.00	440.23	400.00	
Adquisición elementos limpieza, gastos oficina	200.00	386.68	200.00	
Compra de herramientas, pinturas y brochas	—	—	400.00	
Sala de primeros auxilios	—	—	500.00	
Gastos servicio aguas corrientes	—	—	243.00	
Consejo General de Educación	93.71	—	100.00	
SUMAS COLUMNAS 2 y 3	4.783.71	3.355.48		
B) Subsidios y Subvenciones				2.700.00
Ayuda a nobres	126.00	126.00	100.00	
Ayuda a Cooperadoras	420.00	420.00	400.00	
Ayuda a instituciones y comisiones fiestas	1.050.00	1.611.15	2.200.00	
SUMAS COLUMNAS 2 y 3	1.596.00	2.157.15		
T O T A L:				9.113.00
CREDITO GLOBAL DE REFUERZO: 5%				455.65
TOTAL DE GASTOS CORRIENTES:				9.568.65

HECTOR JAVIER REYES
Secretario Municipal
Urundel - Dpto. Orán - Salta

FLORENCIO DEL PINO
Presidente Comisión Municipal
Urundel - Dpto. Orán - Salta

ITEM II

GASTOS DE CAPITAL

a) Inversiones y Reservas				1.300.00
Artefactos, moblajes y tapicerías	1.300.00	—	—	1.300.00
TOTAL COLUMNAS 2 y 3:	1.300.00	—	—	
b) Obras Públicas				17.491.86
Construcc. de caminos y conservación de calles	2.700.00	2.883.09	2.500.00	
Adquisición de propiedades Municipal	1.800.00	—	1.200.00	
Forestación y construcción de plazas	200.00	—	50.00	
Matadero y cementerio	1.000.00	508.50	600.00	
Iglesias	300.00	—	—	
Escuelas	300.00	—	50.00	
Subsidios construcción capilla	—	1.500.00	—	
Parques	—	—	250.00	
Obra edificio Municipal	13.442.94	2.968.17	12.841.86	
SUMAS COLUMNAS 2 y 3	19.742.94	7.859.76		
TOTAL GASTOS DE CAPITAL:				18.791.86
TOTAL DE GASTOS EN PERSONAL:				24.780.05
TOTAL GENERAL DE GASTOS CORRIENTES				9.568.65
TOTAL GENERAL DE GASTOS				53.140.56

Art. 3º — Elévase la presente Ordenanza al Superior Gobierno de la Provincia solicitándole su aprobación.

Art. 4º — Dése a conocimiento general, cópiese en el libro de Resoluciones y archívese.

HECTOR JAVIER REYES
Secretario Municipal
Urundel - Dpto. Orán - Salta

FLORENCIO DEL PINO
Presidente Comisión Municipal
Urundel - Dpto. Orán - Salta

Salta, 9 de junio de 1971

DECRETO Nº 401

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 53-1414

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de La Viña, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación el presupuesto de gastos y cálculo de recursos Ejercicio 1971 (Ordenanza Nº 1 de fecha 31-XII-70);

Por ello; atento lo dictaminado por el señor Asesor Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 38 y lo solicitado por este último organismo a fs. 38 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el presupuesto de gastos y cálculo de recursos, a regir durante el ejercicio 1971 en la Municipalidad de La Viña, departamento del mismo nombre, que corre de fs. 3 a fs. 7 del presente expediente y cuyos totales ascienden a la suma de:

Presupuesto de gastos	\$ 60.083.98
Cálculo de recursos	„ 54.318.48

Déficit	\$ 5.765.50
---------	-------------

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto íntegro de la ordenanza municipal que se aprueba precedentemente, a

cuyos efectos la Dirección de Coordinación de Municipalidades remitirá al organismo de referencia, copia legalizada de la ordenanza respectiva.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

La Viña, 31 de diciembre de 1970.

ORDENANZA Nº 1

Presupuesto Municipalidad de La Viña, Año 1971

En uso de las facultades conferidas por el Superior Gobierno de la Provincia,

El Intendente Municipal de La Viña

ORDENA:

Artículo 1º — Fijase en la suma de \$ 54.318,48 (Pesos Ley 18.188 Cincuenta y cuatro mil trescientos diez y ocho con cuarenta y ocho centavos), el cálculo de recursos para el año 1971, conforme el siguiente detalle:

CALCULO DE RECURSOS

Cuentas	PRESUPUESTO 1970		PRESUPUESTO 1971	
	Presupuesto	Percibido	Parciales	Totales
RECURSOS CORRIENTES				
Del Ejercicio				
a) De origen Provincial				29.532.46
Cop. en Imp. Provinciales	27.363.89	29.532.46	29.532.46	
SUMA COLUMNAS 2 y 3	27.363.89	29.532.46		
		al 30/10/70		
b) Recursos propios				13.700.00
Alumbrado y limpieza	2.500.00	938.90	1.800.00	
Tasas de negocios, pesas y medidas	1.500.00	708.00	1.000.00	
Propaganda y publicidad	600.00	—	200.00	
Derecho piso y ambulancia	1.000.00	257.50	500.00	
Patentamiento de automotores	2.500.00	1.380.12	2.000.00	
Derecho sobre espectáculos públicos	800.00	188.00	300.00	
Rifas y otros juegos permitidos	200.00	—	—	
Agua y Energía	3.000.00	325.35	1.000.00	
Derechos de mataderos	1.400.00	791.80	1.400.00	
Derechos de mercados	1.000.00	740.00	1.200.00	
Derecho de cementerio	700.00	87.78	200.00	
Guía de cueros	1.200.00	592.90	1.200.00	
Sellados	500.00	77.28	300.00	
Carnet de conductor	—	383.00	600.00	
Ingresos varios	3.800.00	1.129.40	2.000.00	
	20.700.00	7.600.62		

Cuentas	PRESUPUESTO 1970		PRESUPUESTO 1971	
	Presupuesto	Percibido	Parciales	Totales
a) RECURSOS PROPIOS				3.800.00
Renta atrasada	5.000.00	2.027.32	3.800.00	
SUMA COLUMNAS 2 y 3	5.000.00	2.027.32	3.800.00	
TOTAL DE RECURSOS CORRIENTES				47.032.46
RECURSOS DE CAPITAL				7.286.02
Venta de Bienes Municipales			3.500.00	
Recursos de crédito			3.786.02	
R E S U M E N:				
TOTAL DE RECURSOS CORRIENTES				47.032.46
TOTAL DE RECURSOS DE CAPITAL				7.286.02
TOTAL GENERAL DE RECURSOS				54.318.48

Dr. FELIPE TILCA
Intendente de La Viña

Art. 2º — Fijase en la suma de \$ 60.083,98 (Pesos Ley 18.188 sesenta mil ochenta y tres con noventa y ocho centavos), el presupuesto de Gastos para el año 1971, conforme el siguiente detalle:

GASTOS

Cuentas GASTOS CORRIENTES	PRESUPUESTO 1970		PRESUPUESTO 1971	
	Presupuesto	Gastado	Parciales	Totales
ITEM I				
SUELDOS				
a) Personal Administrativo				6.840.—
Intendente	3.600.—	3.000.—	3.600.—	
Secretario	2.400.—	2.000.—	3.240.—	
TOTALES	6.000.—	5.000.—		
b) Personal Obrero				16.200.—
1 Albañil	—.—	—.—	3.000.—	
1 Chófer	1.800.—	1.500.—	2.640.—	
1 Placero	1.680.—	1.400.—	2.640.—	
2 Peones	3.360.—	2.600.—	5.280.—	
1 Encargado de Talab.	1.560.—	1.300.—	2.640.—	
Totales Columnas 2 y 3	8.400.—	6.800.—		
Bonificación y Suplemento				8.784.—
Sueldo Anual Complementario	1.200.—	600.—	1.920.—	
Salario Familiar	1.680.—	1.680.—	5.664.—	
Otras Bonificaciones	1.200.—	600.—	1.200.—	
Totales Columnas 2 y 3	4.080.—	2.880.—		
Aportes Patronales				2.843.10
Caja de Jubilaciones	1.309.—	990.—	2.316.60	
Inst. Provincial de Seguros	297.50	247.—	526.50	
	1.606.50	1.237.—		
				34.667.10

Cuentas	PRESUPUESTO 1970		PRESUPUESTO 1971	
	Presupuesto	Gastado	Parciales	Totales
a) SERVICIOS				9.130.—
Alumbrado Público	2.400.—	2.800.—	2.400.—	
Elementos de Limpieza	30.—	—.—	30.—	
Combustible y Lubricantes	1.500.—	1.407.91	2.000.—	
Repuestos	1.200.—	725.03	200.—	
Reparaciones	450.—	301.53	500.—	
Conservación de Calles	2.500.—	960.78	2.500.—	
Conservación de Parques	1.500.—	881.82	1.500.—	
Totales Columnas 2 y 3	9.580.—	6.077.07		
b) SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES				1.560.—
Becas de Estudiantes			960.—	
Ayuda a pobres de solemnidad	600.—	538.—	100.—	
Ayuda a Coop. Escolares	140.—	108.—	200.—	
Ayuda a Entidades Deportivas	380.—	333.80	300.—	
Totales Columnas 2 y 3	1.120.—	979.80		
c) GASTOS GENERALES				6.020.—
Gastos de Oficina	300.—	336.50	600.—	
Comunicaciones	40.—	—.—	40.—	
Viáticos y Movilidad	1.900.—	1.816.60	2.260.—	
Honorarios a Terceros	360.—	—.—	1.500.—	
Fiestas Patronales	200.—	178.73	200.—	
Intereses de Deuda	100.—	2.53	20.—	

Cuentas ITEM II	PRESUPUESTO 1970		PRESUPUESTO 1971	
	Presupuesto	Gastado	Parciales	Totales
Cortesía y Homenaje	—.—	—.—	400.—	
Gastos Varios	1.000.—	708.12	1.000.—	
Totales Columnas 2 y 3	3.900.—	3.042.52		
TOTAL				16.710.—
Más crédito Global de Refuerzo 5%				835.50
RESUMEN				17.545.50
Total de Gastos en Personal				
Total de Gastos Serv., Subs. y Subven., Gastos				34.667.10
GENERALES				17.545.50
				52.212.60
GASTOS DE CAPITAL				
a) Adquis. Herramientas				1.515.38
Adquis. Automotores	300.—	—.—	300.—	
Adquis. Varias	5.492.28	4.576.90	915.38	
	—.—	—.—	300.—	
Totales Columnas 2 y 3	5.792.28	4.576.90		
b) Obras Públicas				1.000.—
Constr. de Matadero (aporte Municipal)			1.000.—	
			1.000.—	
c) Deudas Públicas				5.356.—
C-ia de Jubilaciones	936.—	780.—	2.136.—	
Sueldos	2.700.—	2.700.—	1.200.—	
Salario Familiar	280.—	280.—	220.—	
Banco de Prést. y Asist. Social	360.—	—.—	1.800.—	
Totales Columnas 2 y 3	5.276.—	3.760.—		
TOTAL DE GASTOS DE CAPITAL				7.871.38
TOTAL DE GASTOS CORRIENTES				52.212.60
TOTAL GENERAL DE GASTOS				60.083.98

RESUMEN GENERAL

TOTAL GENERAL DE RECURSOS	54.318.48
TOTAL GENERAL DE GASTOS	60.083.98
DEFICIT	6.765.50

Salta, 9 de junio de 1971.

DECRETO Nº 404

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-1642.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de General Güemes, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 19 dictada por la citada comuna, con fecha 3 de marzo del año en curso;

Por ello; atento a lo dictaminado por

el señor Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno a fs. 8 y a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 8 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 19 de fecha 3-III-71, dictada por la Municipalidad de General Güemes, mediante la cual se exceptúa de las tasas e impuestos municipales a los Institutos Pri-

vados de Enseñanza, que otorguen becas para ser distribuidas por ese municipio, entre la población escolar de condiciones económicas precarias.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto íntegro de la ordenanza municipal que se aprueba precedentemente, a cuyos efectos la Dirección de Coordinación de Municipalidades deberá remitir al organismo de referencia, copia legalizada de la ordenanza respectiva.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

ORDENANZA Nº 19/71

Gral. Güemes, 3 de marzo de 1971.

VISTO que es necesario fomentar la educación y cultura de la población; y

CONSIDERANDO:

Que existen en la localidad Institutos Privados con posibilidad de otorgar becas para que el Municipio la distribuya entre quienes poseyendo aspiraciones de superación, no cuentan con medios económicos.

El Intendente de la Ciudad de General Güemes (Salta), ORDENA

Artículo 1º — Exceptuar de las tasas e impuestos municipales a los Institutos Privados de Enseñanza, que otorguen becas para ser distribuidas por este Municipio entre la población escolar que lo necesite o sus condiciones económicas

Art. 2º — Los mencionados Institutos o Escuelas Privadas que deseen acogerse a esta exención deberán otorgar una beca por cada diez alumnos que concurran al establecimiento.

Art. 3º — Elévese la presente Ordenanza, solicitándose la aprobación del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 4º — De forma.

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 7439

F. Nº 0781

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 9/71

Obra: Camino: La Cruz - Monito al General Güemes. Tramo: Empalme Ruta Nº 7 - Monito al General Güemes. Obra Básica, de Arte y Calzada Enripiada.

Presupuesto: \$ 535.881,97.

Apertura: El día 20 de julio de 1971 a hs. 12
Precio del Pliego: \$ 166,80 - Expte. Cód. 33 Nº 11563.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España Nº 721.

Y en la Casa de Salta, en la Capital Federal, calle Maipú Nº 663.

La Dirección

Pesos Ley 18.183 14,40

e) 5 al 15-7-71

O. P. Nº 7438

F. Nº 0780

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 8/71

OBRA: Camino: Empalme Ruta Nacional Nº 59 a Rumiarco por Valle Encantado. Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 59 - Km. 4. Obra Básica, de Arte y Calzada Enripiada.

Presupuesto: \$ 276.690,62.

Apertura: El día 20 de julio de 1971 a hs. 11.
Precio del Pliego: \$ 135,70 - Expte. Cód. 33 Nº 11562.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España Nº 721.

Y en la Casa de Salta, en la Capital Federal, calle Maipú Nº 663.

La Dirección

Pesos Ley 18.183 14,40

e) 5 al 15-7-71

O. P. Nº 7437

F. Nº 0779

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 7/71

Obra: Camino: J. V. González - Palmarcito. Tramo: J. V. González - Santo Domingo. Sección: J. V. González - Km. 15 - Ruta 41. Obra Básica de Arte y Calzada Enripiada.

Presupuesto: \$ 1.084.266,19.

Apertura: El día 20 de julio de 1971 a hs. 10.
Precio del Pliego: \$ 191,70 - Expte. Cód. 33 Nº 11561.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España Nº 721.

Y en la Casa de Salta, en la Capital Federal, calle Maipú Nº 663.

La Dirección

Pesos Ley 18.183 14,40

e) 5 al 15-7-71

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 7460

F. Nº 0791

Municipalidad de la Ciudad de Salta

LICITACION PRIVADA Nº 13/71

Llámanse a Licitación Privada Nº 13/71, para el día 19 de Julio de 1971 a las 10, para la Adquisición de Materiales Eléctricos. Consultas y Apertura de Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida número 62. Salta. Precio Pliego: \$ 15,- (Pesos Ley 18.188, quince).

Imp. \$ 14,40

e) 5 y 6-7-71

O. P. Nº 7440

F. Nº 0778

Ministerio de Bienestar Social**Dirección de Administración****DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

Llámanse a Licitación Privada Nº 12 para el día 20 de Julio de 1971 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para efectuar la adquisición de Impresiones, con destino a la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares, dependiente de esta Secretaría de Estado. Los Proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 y 90 días. Precio de los Pliegos de Condiciones Pesos 10.-, sujeto a reajustes por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1300, Salta.

Imp. \$ 14,80

e) 5 y 6-7-71

O. P. Nº 7457

F. Nº 0788

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don JOSE LORITZ, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble ubicado en Pje. Gonzalo de Abreu entre Pedrera y Cnel. Suárez, Catastro Nº 11976, Sección G, Manzana 72, Parcela 12a, de la Ciudad de Salta, Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Salta c/JOSE LORITZ", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según expediente de apremio número 8479/65 y adjuntos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

Imp. \$ 14,40

e) 5 al 7-7-71

EDICTO DE APREMIO

O. P. Nº 7459

F. Nº 0790

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña ELINA SOSA DE RIVA DE NEYRA, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Pje. G. Ormachea e/Los Labradores y s/nombre, Catastro Nº 17172, Sección G, Manzana 52a, Parcela 5, de la ciudad de Salta, Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Salta c/ELINA SOSA DE RIVA DE NEYRA", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según Expte. Nº 8931/67 y adjuntos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

Imp. \$ 14,40

e) 5 al 7-7-71

O. P. Nº 7456

F. Nº 0787

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don ADOLFO ARIAS, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Huaytiquina entre Labradores y s/nombre, Catastro Nº 17199, Sección G, Manzana 52b, Parcela 9, de la ciudad de Salta, Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta c/ADOLFO ARIAS, ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según Expte 7660/67 y adjuntos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

Imp. \$ 14,40

e) 5 al 7-7-71

O. P. Nº 7458

F. Nº 0789

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don BRIGIDO PASTOR RAMOS, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble ubicado en Tomás Guido e/Rep. de Siria y Junin, Catastro Nº 11722, Sección G, Manzana 38a, Parcela 16, de la Ciudad de Salta, Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Salta c/BRIGIDO PASTOR RAMOS", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según Expediente Nº 8305/65 y adjuntos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

Imp. \$ 14,40

e) 5 al 7-7-71

O. P. Nº 7455

F. Nº 0786

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña EMMA ARGENTINA ROMANO DE MOLINA (VICTOR AMADO), sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble ubicado en Vicario Toscano entre Avda. Irigoyen y Obispo Romero, Catastro número 10300, Sección C, Manzana 45, Parcela 22, de la ciudad de Salta, Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta, c/EMMA ARGENTINA ROMANO DE MOLINA (VICTOR AMADO)", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según Expediente 8024/65 y adjuntos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

Imp. \$ 14,40

e) 5 al 7-7-71

O. P. Nº 7454

F. Nº 0785

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don SALVADOR JEREZ, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre la propiedad inmueble ubicada en Pje. Los Andes entre Tucumán y Orán, Catastro Nº 19579, Sección F, Manzana 67a, Parcela 11 de la Ciudad de Salta, Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Salta c/SALVADOR JEREZ", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según Expediente de Apremios Nº 8793/67 y adjuntos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

Imp. \$ 14,40

e) 5 al 7-7-71

O. P. Nº 7453

T. Nº 0784

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don LUCIANO CHOQUE, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Aniceto Latorre entre Junín y República de Siria, Catastro Nº 1522, Sección G, Manzana 19, Parcela 28, de la Ciudad de Salta, Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Salta c/LUCIANO CHOQUE", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según Expte. Nº 8882/68 y adjuntos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

Imp. \$ 14,40

e) 5 al 7-7-71

O. P. Nº 7452

F. Nº 0783

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don ELEUTERIO COPA, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Martín Cornejo entre Anzoátegui y Aniceto Latorre, Catastro número 1174, Sección G, Manzana 13, Parcela 5, de la Ciudad de Salta, Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta c/ELEUTERIO COPA", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según Expediente Nº 8602/68 y adjuntos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

Imp. \$ 14,40

e) 5 al 7-7-71

O. P. Nº 7451

F. Nº 0782

La Dirección de Apremios de la Muni-

cipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña ANA MARIA CASTRO, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Catamarca entre San Martín y Mendoza, Catastro Nº 6833, Sección D, Manzana 19, Parcela 2 de la Ciudad de Salta, Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Salta c/ANA MARIA CASTRO", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según Expediente de Apremio número 564/65 y adjuntos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

Imp. \$ 14,40

e) 5 al 7-7-71

O. P. Nº 7410

T. Nº 0776

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don ROSALIO TOLABA, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Gorriti esq. Orán - catastro Nro. 17578 - sección "E" - manzana 58 - parcela 2 de la ciudad de Salta, Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta c/ROSALIO TOLABA", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según Expte. de apremios Nº 7589/67, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

MERCEDES C. DE ROCHA, Jefa de Oficina de Apremios, Municipalidad de la ciudad de Salta

Imp. \$ 14,40

e) 2 al 6-7-71

O. P. Nº 7409

Fac. Nº 0775

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a PEDRO BALDI - EMILIO ESPELTA (PAULINO GERREZ) sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Moldes entre Pje. Castro y San Juan - Catastro 17692 - Sección F - Manzana 39a. - Parcela 17, de la ciudad de Salta, Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta c/PEDRO BALDI - EMILIO ESPELTA (PAULINO GERREZ)", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según Expte. Nº 7592/67, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

MERCEDES C. DE ROCHA, Jefa de Oficina de Apremios, Municipalidad de la ciudad de Salta

Imp. \$ 14,40

e) 2 al 6-7-71

O. P. Nº 7408 Fac. Nº 0774

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña SARA PORTAL, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble ubicado en Luis Güemes entre Rivadavia y Entre Ríos - Catastro Nº 17157 - Sección "g" - Manzana 69 a - Parcela 11, de la ciudad de Salta, Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta c/SARA PORTAL", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según Expte. Nº 7606/67, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

MERCEDES C. DE ROCHA, Jefa de Oficina de Apremios, Municipalidad de la ciudad de Salta

Imp. \$ 14,40 e) 2 al 6-7-71

O. P. Nº 7407 Fac. Nº 0773

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don JOSE MANUEL PEREZ, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Los Baquianos entre Obispo Romero y Avda. Irigoyen - Catastro Nº 17984 - Sección "C" - Manzana 56a. Parcela 8 de la ciudad de Salta, Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta c/JOSE MANUEL PEREZ", ejecutivo por cobro de alumbrado limpieza y conservación de calle o pavimento, según Expediente Nº 7623/67, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

MERCEDES C. DE ROCHA, Jefa de Oficina de Apremios, Municipalidad de la ciudad de Salta

Imp. \$ 14,40 e) 2 al 6-7-71

O. P. Nº 7406 Fac. Nº 0772

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don RAUL ALEJANDRO ARELLANO, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Los Artesanos entre Obispo Romero y Francisco López - Catastro Nº 18120 - Sección "C" - Manzana 57a. Parcela 7, de la ciudad de Salta, Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta c/RAUL ALEJANDRO ARELLANO", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según Expte. Nº 7633/67, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

MERCEDES C. DE ROCHA, Jefa de Ofi-

cina de Apremios, Municipalidad de la ciudad de Salta

Imp. \$ 14,40 e) 2 al 6-7-71

O. P. Nº 7405 Fac. Nº 0771

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don ALBERTO TALOCHINO, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Los Labradores esq. Huaytiquina - Catastro Nº 17191 - Sección "G" - Manzana 52b - Parcela 1, de la ciudad de Salta, Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "Municipalidad de la ciudad de Salta c/ALBERTO TALOCHINO", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según Expte. Nº 7641/67, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

MERCEDES C. DE ROCHA, Jefa de Oficina de Apremios, Municipalidad de la ciudad de Salta

Imp. \$ 14,40 e) 2 al 6-7-71

O. P. Nº 7404 Fac. Nº 0770

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña JULIA AVENDAÑO DE SEPULVEDA, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Pje. Ormachea entre Los Labradores y s/n - Catastro Nº 17212 - Sección "G" - Manzana 52 b - Parcela 22, de la ciudad de Salta - Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta, c/JULIA AVENDAÑO DE SEPULVEDA", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según Expte. Nº 7571/67 - 36893/68 y 37563/69, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

MERCEDES C. DE ROCHA, Jefa de Oficina de Apremios, Municipalidad de la ciudad de Salta

Imp. \$ 14,40 e) 2 al 6-7-71

O. P. Nº 7403 Fac. Nº 0769

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña DOROTEA CHOCOBAR, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Obispo Romero entre Arturo Dávalos y Los Artesanos - Catastro Nº 18132 - Sección "C" - Manzana 57a. Parcela 19, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta c/DOROTEA CHOCOBAR"

ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según Exptes. de apremios Nros. 7591/67 - 35965/68 y bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes.

MERCEDES C. DE ROCHA, Jefa de Oficina de Apremios, Municipalidad de la ciudad de Salta

Imp. \$ 14,40

e) 2 al 6-7-71

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 7423

Fac. Nº

El 6 de julio de 1971 y subsiguientes hábilas a partir de las 16 horas en el Dpto. Central, calle Gral. Güemes Nº 750 se rematará Sin Base y al contado, efectos encontrados abandonados y otros secuestrados por causas contravencionales, los que podrán revisarse en el momento de la subasta. Comisión cargo comprador. Acceso

al público por Santiago del Estero Nº 751. Martillero Juan Antonio Cornejo

Imp. \$ 14,40

e) 2 al 6-7-71

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 7399

T. Nº 6745

Ref.: Expte. Nº 34-21259/71. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que FRANCISCO VINUALES, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar el inmueble denominado "Bella Vista", con 115 Has. 1.522 m2., catastro Nº 61, ubicado en el Departamento La Poma, con una dotación de 60,45 ls./seg. a derivar del río Calchaquí, margen izquierda, con carácter Temporal-Eventual. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del mismo sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río Calchaquí.

Dir. de Colonización y Riego, 29 de junio de 1971.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 19 al 15-7-71

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 7450

T. Nº 6780

La doctor Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO DIEZ SARAVIA (Expte. Nº 23635/71), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, Julio 2 de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 5 al 19-7-71

O. P. Nº 7444

T. Nº 6774

El señor Juez de Primera Instancia Sexta Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO TOLENTINO NOBLEGA, para que se presenten a juicio. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, julio 1º de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 5 al 19-7-71

O. P. Nº 7441

T. Nº 6771

El señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el "Sucesorio de CARLOS FLORENTIN BIBAS", Expediente Nº 23.244/71, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, Junio 29 de 1971.

Imp. \$ 14,-

e) 5 al 19-7-71

O. P. Nº 7414

T. Nº 6750

El Dr. Benjamin Pérez, Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Sucesorio de JOSE ANTONIO DUARTE", Expte Nº 6.720/71 cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de junio de 1971. Publíquese por diez días — Dr. LUIS ALBERTO BOSCHERO, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 2 al 16-7-71

O. P. Nº 7413

T. Nº 6748

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROBERTO ENRIQUE BENSENY para hacer valer sus derechos si los tuviere. Secretaria Dra. LILIANA E. PAZ DE GOMEZ. — Salta, junio 30 de 1971.

Imp. \$ 14,00

e) 2 al 16-7-71

O. P. N: 7398

S.C. Nº 0253

Dra. Eloisa G. Aguila Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO RIVERO. — Publíquese por diez días. — Salta, junio 28 de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Sin cargo.

e) 1 al 15-7-71

O. P. Nº 7389

T. Nº 6735

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez C. y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Juana Crisóstoma Cutipa y José Valentín Escalante, por el término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 21 de junio de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 1 al 15-7-71

O. P. Nº 7380

T. Nº 6725

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don RAMON VALENTIN DAVILA, para que hagan valer sus derechos, si los tuvieren Expediente Nº 58.465/71. — Salta, 25 de junio de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 30-6 al 14-7-71

O. P. Nº 7368

T. Nº 6718

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez del Juzgado de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ GIMENEZ. Expte. Nº 46676/71, a fin de que hagan valer sus derechos. — Secretaria, junio 22 de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 29-6 al 13-7-71

O. P. Nº 7366

T. Nº 6716

El señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ZEMIJIC, bajo apercibimiento de ley. Salta, junio 24 de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 28-6 al 12-7-71

O. P. Nº 7354

T. Nº 6706

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos o acreedores de Don Víctor Manuel Paz, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 21 de junio de mil novecientos setenta y uno. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 25-6 al 8-7-71

O. P. Nº 7351

T. Nº 6704

El doctor Gregorio Aráoz, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación, en lo

Civil y Comercial, en autos Sucesorio de CRISTOBAL SEGURA, Expte. Nº 37.132/69, cita y emplaza, a todos los herederos y acreedores que se crean con derechos para que los hagan valer en el término de treinta días, publíquese por diez días. Secretaria, 23 de junio de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 25-6 al 8-7-71

O. P. Nº 7346

T. Nº 6696

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en Autos: Sucesorio de: SERRANO Epifanio Cirilo, Expte. Nº 58.054/71, cita y emplaza, a herederos y acreedores, para que hagan valer sus derechos si los tuviere, por el término de treinta días, publíquese por diez días. Secretaria, 13 de mayo de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 24-6 al 7-7-71

O. P. Nº 7345

T. Nº 6695

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en autos Sucesorio de Dña. JUSTINA LIZARRAGA DE MORALES cita y emplaza, herederos y acreedores que se consideren con derecho, para que hagan valer sus derechos si los tuvieren en el término de treinta días, publíquese por diez días. Secretaria, 30 de abril de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario

P. L. 18.188, 14,00

e) 24-6 al 7-7-71

O. P. Nº 7325

T. Nº 6678

El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Luis Sánchez, en expediente Nº 41.613/70 caratulado: "LUIS SANCHEZ - SUCESORIO", para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. Salta. 7 de junio de 1971. Escribana Nelly Gladys Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 23-6 al 6-7-71

O. P. Nº 7324

T. Nº 6676

El doctor GREGORIO R. ARAOZ, Juez de Ira. Inst. C. y C. de Tercera Nominación, en los autos "HERNANDEZ, Salomé Encarnación Cisneros de - Sucesorio" Expediente Nº 38.427/70, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de la causante, a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. Salta, 2 de junio de 1971. Dra. Lilitiana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 23-6 al 6-7-71

O. P. Nº 7323

T. Nº 6675

El doctor JORGE A. GONZALEZ FERREYRA, Juez de Ira. Inst. C. y C. de Ira. Nominación, en los autos "SUCESORIO de BAVIO DE CORNEJO, Elvira" Expte. número 58.367/71, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. Salta, 14 de junio de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 23-6 al 6-7-71

O. P. Nº 7322

T. Nº 6674

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Inst. C. y C. de Segunda Nominación, en los autos "Testamentario de LOPEZ DE USLENGHI, María Carmen" Expte. número 46.400/71, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. Salta, 15 de junio de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 23-6 al 6-7-71

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 7464

T. Nº 6784

Por JULIO CESAR HERRERA

El 22 de Julio de 1971, a las 19, en calle General Güemes Nº 327, ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188: 1.274,06, los derechos y acciones (parte indivisa) que le corresponde a doña Marta Elena Ossola en su condición de condómina sobre el inmueble ubicado en calle Pueyrredón entre calles Santiago del Estero y Juan M. Leguizamón de esta ciudad, cuyos títulos se encuentran registrados al folio 371, asiento 9 del libro 469 del R. I. de la Capital. Catastro Nº 5915. Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom. en autos: "GAS-SER, Alice Francis Kitson vs. Garcia, Oscar L. y Párraga, José A. - Ejecutivo y Emb. Prev.", Expte. Nº 4.554/70. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 14.-

e) 5 al 19-7-71

O. P. Nº 7463

T. Nº 6783

Por JULIO CESAR HERRERA

El 22 de julio de 1971, a las 18.30, en calle General Güemes 327, ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18188: 4.130,40, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Independencia Nº 1111 entre calles Juan A. Fernández y Francisco G. Arias de esta ciudad. Corresponde la propiedad al señor Antonio Néstor Herrera por títulos inscriptos

al folio 319, asiento 1, del libro 485 del R. I. de la Capital. Extensión 9,52 mts. de frente; 9,50 metros de contrafrente; 26,65 metros de fondo en su lado Este y 27,38 metros de fondo en su lado Oeste. Nomenclatura Catastral: Sección C, Manzana 64a, Parcela 9, Partida Nº 22.654. Linderos: los que dan sus títulos. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom., en autos: "SARAVIA VALDEZ, Lelia Ruiz de los Llanos de vs. HERRERA, Antonio Néstor y VALDIVIEZO DE HERRERA, Irma Gertrudis s/ejecutivo". Expte. Nº 23.008/71. Señá el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 23.-

e) 5 al 19-7-71

O. P. Nº 7462

T. Nº 6782

Por JORGE RAUL DECAVI**JUDICIAL**

El día 8 de julio de 1971, a las 18 horas, en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré sin base, los siguientes bienes:

1º) Un lote compuesto: 1 mostrador 4x0,40x1 mts.; 4 caballetes madera; 1 carrito "changuito"; 2 tablonces 4 mts. c/u.; 1 pizarra grande; 1 tabique divisorio machimbre 4,80 mts.; 1 estante tablillas; 1 juego jardín hierro 4 sillones y mesa centro; 1 cocina gas "SUPERMAX" 2 hornallas; 1 garrafa 15 ks.; 1 mesón mad. 3,50x1,50 mts. c/tapa cartón prens.; 1 estufa gas "LAGO 90" s/garrafa; 1 estantería mad. c/4 caballetes; 1 mesa mad. c/2 caballetes; 1 mesa mad. s/cajón; 6 sillas mad. tap. cuero; 1 mostrador mad. tapa cartón prensado; 1 mesa mad. baja, tapa cartón prensado; 1 mesa mad. chica; 1 radio eléctrica sin marca y número; 1 ventilador pie s/marca Nº 39156; 1 ventilador mesa s/marca Nº 511093 en mal estado; 1 caballete mad.; 4 tubos fluorescentes c/plafon; 3 tubos luz fluorescente; 1 separador ambiente cartón prens. 8x4 mts.; 1 caja tablero llaves; 1 bicicleta desuso; 2 lámparas extensibles y una silla tapizada.

2º) Un lote: mercaderías varias de almacén.

3º) Un lote compuesto: 1 balancín "AR-GIROPOLIS" s/n.; una prensadora 6 pulmones c/mot. "HORMASAQUITA"; un juego sacabocado completo del 20/44; 1 juego hormas del 20/44; 1 mesa escritorio tapa vidrio 1 cajón; 1 tambor látex 200 kls.; 1 radio trans. "MIMY" c/ant.; 1 balanza "MARAMI Hnos." 15 kls. a espejo Nº 16672; una balanza 10 kls. desuso; 14 palos secar; 215 pares capellada diferentes números; 1 amoladora "FAMAX" Nº 36219, 1 HP.; 5 pilones mad.; 3 aros metal p/pilones y cañalera cinc 4,50 mts.

4º) Un "Jeep IKA", mod. 1970, motor Nº 4083859, chasis Nº 00206, rodado 600x16 color verde c/capota, patente Nº Y006867 en regular estado.

Los bienes detallados precedentemente se encuentran en poder del depositario judicial, Sr. José Raúl Vergara, calle Abraham Cornejo Nº 182, ciudad, donde pueden ser examinados todos los días de 9 a 12 hs. y de 15 30 a 18 hs. Señal: 30% del precio. Comisión de arancel (10%). Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Democracia. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C., de 1ª Nominación en autos: "Emb. Prev. VERGARA, José Raúl vs. GALELIANO, Miguel Luis". Expte. Nº 58.108/71. — Jorge Raúl Decavi, Martillero.

Imp. \$ 23,- e) 5 al 7-7-71

O. P. Nº 7449 T. Nº 6779

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 26 de julio de 1971 a hs. 17, en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en autos: Ejec. Prendaria "M. S. SRL. vs. Jesus Rosario VILLAGRAN e Inocencio CARO", Expte. Nº 29254/71, remataré: una motocicleta "ZANELLA", usada, de 125 cc. de capacidad, motor Nº 2-125-19237, cuya base es de \$a. 472,50, verse en Caseros 760. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario Democracia. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión en el acto del remate. De no haber postores transcurridos quince minutos se efectuará una subasta sin base.

Imp. \$ 14,- e) 5 y 6-7-71

O. P. Nº 7447 T. Nº 6777

Por RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 6 de julio de 1971 a hs. 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base 200 (doscientas) chapas de cinc de 3,60 metros de largo, verse en el domicilio de Concepción García de la localidad de Coronel Moldes, Pcia de Salta Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom. Juicio "P. J. R. vs. García Concepción" - Ejecutivo. Expediente Nº 58291/71, señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 5 y 6-7-71

O. P. Nº 7446 T. Nº 6776

Por RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 6 de Julio de 1971, a hs. 18,30, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base: un ventilador de mesa Nº 7004 s/marca; un perchero de pie; cinco mesas de 0,80x0,80 mts. con patas metálicas; diez sillas metálicas con tapa de madera; una conserva-

dora GC., con vitrina, eléctrica, s/n. visible, con equipo marca "Delfa" con su correspondiente motor, verse en calle 20 de Febrero Nº 600, ciudad de Tartagal, Pcia. de Salta. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio: "Glaser Hnos. SRL. vs. Rosa de Alber y/o Rosa C. de Alber". Ejec. Expte. Nº 25807/69, señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Democracia.

Imp. \$ 14,- e) 5 y 6-7-71

O. P. Nº 7445 T. Nº 6775

Por RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 6 de julio de 1971 a hs. 18,15, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, un televisor marca "Classic" 70 Nº 5109-74, con mesa rodante, verse en Caseros número 1858. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 6ª Nominación. Juicio: "P. J. R. vs. Cobos S. y Raia Pascual S." Prep. Via Ejec. y Ejecutivo, Expte. Nº 5281/70. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 5 y 6-7-71

O. P. Nº 7436 T. Nº 6770

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL — SIN BASE

Juego de Dormitorio Nuevo Completo Modelo Americano y 6 Sillas Tapizadas en Distintos Colores Nuevas

El día 6 de julio de 1971 a horas 17 en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta REMATARE SIN BASE: 1 juego de dormitorio nuevo completo, modelo americano, color oscuro, completo con guardarrropas, cómoda, dos mesas de luz y cama; 6 sillas tapizadas de distintos colores con patas de hierro, los que se encuentran en mi oficina de remates donde pueden ser revisados por los interesados. Ordena el Sr. Juez Nacional de Paz de la Capital de la República en autos: "MADERIL C.I.Y.F.S.A. vs. MASSAFRO ITALO OLVER - Ejecutivo". Expte. Nº 10522/71. En el acto de la subasta el 30% del precio como señal y a cuenta del mismo. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y Democracia. Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 14,00 e) 2 y 5-7-71

O. P. Nº 7434 T. Nº 6768

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

Camioneta marca Ford - Modelo 1966

El día 6 de julio de 1971 a horas 18 en

mi escritorio de remates de calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta; REMATARE SIN BASE: 1 Camioneta marac FORD F-100, modelo 1966, motor Nº 68H49759 Patente A003830 del Registro Nacional del Automotor La que se encuentra en poder de su depositario judicial, señor Elio López con domicilio en calle Güemes Nº 291 de la ciudad de Metán. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4 en los autos: "LA CONFIANZA CIA. ARG. SEG. S.A. vs. CARLOS TOMAS FERNANDEZ. Ejecutivo. Expediente Nº 27258/70". En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y Democracia. Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público

Imp. \$ 23,00

e) 2 al 6-7-71

O.P. Nº 7433

T. Nº 6769

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

JUDICIAL — SIN BASE

Soldador Eléctrico "Soladelec" de 220 Vts. 5 amperes

El día 6 de julio de 1971 a horas 17 y 30 en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta REMATARE SIN BASE: Una máquina para soldar eléctrica marca "SOLADELEC" de 220 vts. 5 amperes Nº 3159 modelo 300 la que se encuentra en mi oficina de remates donde puede ser revisada por los interesados. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2 en los autos: "LA CONFIANZA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A. vs. GODET SERGE Expte. Nº 22322/69". En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y Democracia Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 14,00

e) al 6-7-71

O.P. Nº 7432

T. Nº 6767

Por: **MARTIN LEGUIZAMON**

JUDICIAL

El 6 de julio próximo a las 17 horas, en mi escritorio, Alberdi 323, ordenado por Juez de Paz Letrado Nº 3 en juicio "Ejecutivo contra B.A.Lo.O. Soc. Com. en Comandita" Expte. Nº 27263/70, remataré sin base dinero de contado y al mejor postor una balanza marca Sunvar de 15 kg. Nº 6064, en poder del depositario judicial señor Diego Amat, San Martín 122, Tartagal; donde puede revisarse. En el acto del remate 30% del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación en el Boletín Oficial y diario Norte 3 días.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 2 al 6-7-71

O.P. Nº 7431

T. Nº 6763

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 21 de julio de 1971 a las 18.30, en calle Gral. Güemes 327, ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 8.547, una camioneta Rastrojera, modelo 1966, motor Nº 21.480 A, chapa Nº A-000675. Revisarla en 25 de Mayo 320, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "CONOR S. A. vs. GALVALIZZI, Aníbal Ramón - Emb. Prev.", Expte. Nº 22.036/70. Seña: 30%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 2 al 6-7-71

O.P. Nº 7430

T. Nº 6764

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 7 de julio de 1971, a las 18 y 45, en calle Gral. Güemes Nº 327, ciudad, remataré Sin Base, los derechos y acciones que le corresponden a la señora Laura V. de Cuvit sobre un lote de terreno inscripto al folio 207 asiento 1 del libro 48 del R.I. de Orán. Catastro Nº 6287. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "NOFAL HNOS. vs. CUVIT, Laura V. de y GRAMAGLIA, Eduardo - prep. vía ejecutiva y emb. prev." Expte. Nro. 6073/70. Seña: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 2 al 6-7-71

O.P. Nº 7429

T. Nº 6765

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 21 de julio de 1971, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327, ciudad, remataré Sin Base, una motocicleta marca Guzzi, modelo Galletto de 192 cc., 4 tiempos, motor Nº 1.101, cuadro G.M.S./40. Revisarla en la calle 25 de Mayo 230 - Ciudad. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "CONOR S.A. vs. IZARDUY, Francisco - s/emb. prev. Expte. Nº 22.236/70. Seña: el 30%. Comisión de ley. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 2 al 6-7-71

O.P. Nº 7428

T. Nº 6766

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 7 de julio de 1971, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327, ciudad, remataré sin base, un aparato para rayos X, completo, marca Philips revisarlo en Muñecas Nº 267 - Tucumán. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "TOMAS HNOS. vs. ALBERTO BUDAN, Ejec." Expte. Nº 44.005/69. Seña: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 2 al 6-7-71

O.P. Nº 7427

T. Nº 6759

Por: **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL****Una propiedad rural en Guachipas - Base \$ 56.700 y una casa quinta**

El 20 de julio de 1971, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 56.700, importe del crédito hipotecario y accesorios legales, una finca denominada "San José", ubicada en el Dpto. de Guachipas, Pcia. de Salta, compuesta de tres fracciones, la primera de ellas denominada propiamente San José, teniendo la forma de un polígono irregular de seis lados. Superficie: 58 hectáreas, 17 áreas, 55 centiáreas, 96 dm². Linderos: al Norte: finca de propiedad de los herederos de don Angel J. Villafañe; Sud: con el camino Nacional que va a la Estación Castañares y que la separa de las fracciones B y C y que son partes integrantes de la finca San José; al Este: camino Nacional que conduce a Salta y al Oeste: Río Calchaquí o Río Grande de Guachipas. La fracción segunda de la misma finca San José, designada con la letra B, tiene una superficie de 5 hectáreas, 74 áreas 34 centiáreas, 16 dm². Linderos: al Norte: camino Nacional que va a la Estación Castañares y que la separa de la primera fracción; al Sud: con terreno de don Juan Menú; al Este: con propiedad de don Julián Elías y al Oeste con el Río Guachipas. La tercera fracción de la misma finca San José denominada con la letra C, tiene una superficie de 4 hectáreas, 35 áreas, 24 centiáreas, 73 dm². Linderos: al Norte: camino Nacional que va la Estación Castañares y que la separa de la fracción primera; al Sud: con propiedad de los señores Rudecindo Diez Gómez y Abelardo Lizardo; al Este: con propiedad de Abelardo Lizardo y al Oeste con propiedad de Julián Elías. Catastro Nº 284. Títulos: al folio 235 asiento 4 del libro 1 del R.I. de Guachipas. Una casa quinta ubicada en el pueblo de Guachipas, edificada sobre un terreno de la siguiente superficie: 6.841 m². 68 dm². Linderos: al Norte: con prop. de Julián Elías; al Sud: propiedad de Avelina Bustamante de Mendoza y herederos de Martín Mamani; al Oeste: calle principal del pueblo de Guachipas y al Este: calle pública que da al pie de la loma. Catastro Nº 283. Títulos: al folio 240 asiento 4 del libro 1 del R.I. de Guachipas. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "NACER DE TAMER, Sara vs. EYPAR S.A.I.C. y A. - ejecución hipotecaria", Expte. Nº 58.305/71. Señá: el 30%. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Nota: Con habilitación de feria al solo efecto de las publicaciones de edictos.

Pesos Ley 18.188 26,50

e) 2 al 16-7-71

O.P. Nº 7426

T. Nº 6760

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 21 de julio de 1971, a las 18.15 horas, en calle Gral. Güemes 327, ciudad, remataré Sin Base. un Rastrojero Diesel, modelo 1965, motor Nº 21.454 A chasis Nº 34.528, serie Nº 40.033, chapa del R.N. de la P. del Automotor Nº A 00636. Revisarlo en 25 de Mayo 230, ciudad.

Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: CONOR S.A. vs. "CALAMARO, Mauricio Orlando, s/ejec. prendaria". Expte. Nº 22.038/70. Señá: 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 2 al 6-7-71

O.P. Nº 7425

T. Nº 6761

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 21 de julio de 1971, a las 18.45 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 8.663,30, un Automóvil marca Chevrolet Super, modelo 1966, motor Nº A236-08187 serie Nº C4261-2, chapa del Registro Nacional de la Prop. del Automotor Nº A002537. Revisarlo en poder del señor Carmelo Russo, sito en calle C. Pellegrini Nº 682, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "DELCA S. A. vs. RUSSO, Carmelo - ejecución prendaria", Expte. Nº 23.233/71. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 2 al 6-7-71

O.P. Nº 7424

T. Nº 6762

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 22 de julio de 1971, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 153,32 y \$ 126,66, respectivamente dos inmuebles unidos entre sí, ubicados en la localidad de Campo Santo Dpto. Gral. Güemes Pcia. de Salta; individualizado el primero como lote Nº 26 catastro Nº 3349, sección B, manzana 17, parcela 1. Superficie total: 621,2.483 m². Linderos: los que dan sus títulos, y el segundo de los lotes individualizado como lote Nº 25, catastro Nº 3361, sección B, manzana 17, parcela 13. Superficie total 710,6.250 m². Linderos: los que dan sus títulos. Los referidos inmuebles se rematan con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal. Corresponden los inmuebles mencionados al señor Moisés Jorge (hoy en sucesión), según títulos inscriptos al folio 267, asiento 1 del libro 267 del R.I. de Gral. Güemes. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "LOPEZ RIOS, Antonio vs. Yone GUTIERREZ DE JORGE - Ejecución de sentencia" Expte. Nº 45.443/70. Señá: el 30%. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 2 al 16-7-71

O.P. Nº 7418

T. Nº 6754

Por: **RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

El 5 de julio de 1971 a horas 18.15, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré

sin base, una heladera mostrador "Siam Sello de Oro" Nro. de equipo 5102-2080 de 4 puertas; dos estanterías de madera de 1,80 mts. de largo x 1,80 mts. de alto y de 3,20 mts. por 1,80 mts. de alto respectivamente, cuatro estantes: 1 estantería de madera de 3,20 mts. de largo por 2,20 de alto con 12 compartimentos; una estantería de madera de 1,60 de largo con 12 compartimentos; una estantería metálica con estante de madera para pared; de 4,20; un ventilador "Aircicles" de pie; 16 mesas de madera tipo bar; 25 sillas tipo bar; un bagueño de caña con dos banquitos; una vitrina chica de 0,80 de largo; una máquina expres "Omega Urbe" Nº 14922; ra de 1,20 mts. de largo, de 3 puertas y dos cajones; una máquina de calcular "NCR" Nº 220 mid U50 eléctrica; verse en calle Rivadavia Nº 540, ciudad de Tartagal, Pcia. de Salta. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 2da. Nom. Juicio "Alberdi S.A. vs. Ramón L. Gómez" Ejec. Expte. Nº 46405/71, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 2 y 5-7-71

O.P. Nº 7417 T. Nº 6753

Por: **EFRAIN RACIOPPI**
Tel. 13423

El 6 de julio de 1971 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de las 2/3 de la parte proporcional que le corresponde o sea de \$ 3.058,00 pesos ley los derechos y acciones que le corresponden al señor Horacio Cornejo sobre un inmueble ubicado en esta ciudad, Catastro Nº 7365 Sección H Manzana 84 parcela 30, inscripta a folio 424 y 315 asiento 4 y 6 de los libros 4 y 131 de R.I. Capital. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. Ira. Nom. Juicio "Palma Antonio vs. Cornejo Horacio" Ejec. Expte. Nº 55622/69, seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 2 al 6-7-71

O.P. Nº 7416 T. Nº 6752

Por: **RAUL RACIOPPI**
Tel. 13423

El 5 de julio de 1971 a horas 18.30, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base una moto "Onda" 50CC. motor Nº 256508, verse en Maipú Nº 486. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "Defrancesco Leonardo vs. Mamani Félix" Prep. Cia. Ejec. Expte. Nº 28530/71, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 2 y 5-7-71

O.P. Nº 7415 T. Nº 6751

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 5 de julio de 1971 a horas 18, en Sgo.

del Estero 655, ciudad, por disposición señor Presidente Tribunal del Trabajo Nº 2 en autos: "Exhorto Facciolo, Antonio y otros vs. SOA. Anón. de Tabacos Industrializados" Expte. Nro. 4.343/71, remataré: Sin Base, un torrefactor Chapa Oficial Nº K 1372, marca Pedro Carlin Nº 7000 completo con sus respectivos accesorios; una máquina para armar cartulinas de 50 grs. marca Arencó sin Nº visible, un compresor de HP5 marca Furlamento Nº 5767. El total de la venta deberá ser abonado con dinero de contado. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y 2 días en el diario El Tribuno. Verse en Avda. República de Chile.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 2 al 6-7-71

O.P. Nº 7396 T. Nº 6741

Por: **RAUL RACIOPPI**
Tel. 13423

El 5 de julio de 1971 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos Ley 18.188 7.100,10 un automóvil marca "Peugeot" mod. 1967 motor Nº 41108 patente número A-014.793, verse en Leguizamón Nº 1752. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 2da. Nominación. Juicio "Cabero Olga vs. Heraldo L. Bustos" Ejec. Expte. Nº 44960/70, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 1 al 5-7-71

O.P. Nº 7390 T. Nº 6736

Por: **ARTURO SALVATIERRA**
JUDICIAL

Una heladera eléctrica — Sin Base

El día 5 de julio de 1971 a horas 18, en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré sin base y al mejor postor, una heladera eléctrica, color blanca, de una puerta, de trece pies, sin marca y s/número visible, la que puede verse en mi poder. Ordena: Sr. Juez de Paz Letrado Nro. 1 en autos "Prep. vía ejecutiva - Frigorífico Güemes S.A. vs. Julio Barrios", Expte. Nº 26622/70. Seña: 30% a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 1, 2 y 5-7-71

O.P. Nº 7331 T. Nº 6680

Por: **ARTURO SALVATIERRA**
JUDICIAL

Inmueble en Orán - Base: \$ 36.000
(Ley 18.188)

El día 8 de julio de 1971 a las 18 en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 36.000, equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, la finca denomina-

da "Camba", situada sobre el Río "Santa María" del Dpto. de Orán, con la extensión de: 736 hectáreas 3.703 mts. 2, limitado: Norte, Río "Santa María"; Sud, con las fincas "La Manga" de Arquati y Maisano y Dolores, de los herederos de Mateos Ríos; Este, con terrenos fiscales; y Oeste con la finca "Cedro Solo" de Leach Hnos. antes de Valázquez - Título: folio 425, asiento 1 del Libro 14 de R. I. de Orán. Catastro Nº 568. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 2da. Nom. en autos "Ghiglia, Enrique Luis - Honorarios en expediente Nº 42761/68 - Sucesorio de María Campos de Corro", Expte Nº 44826/70. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y D. Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 23-6 al 6-7-71

O. P. Nº 7302 T. Nº 6650

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad

El 7 de julio de 1971, a hs. 17, en arremate 548, ciudad, remataré con base de Pesos Ley 18.188, Quince mil ochocientos, importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un lote de terreno ubicado en esta ciudad, designado como lote 6, manzana "D" s/plano 1355, que pertenece al demandado por título registrado a folio 45, As. 1, del Libro 268 de R. I. Cap. Catastro Nº 19.380. Extensión: 9.18 mts. frente; 9 mts. contrafrente; 23.63 mts. en su lado N. y 28.50 mts. en el S.; lo que hace una superficie de 238,61 m2. Límites: N. con lote 5; S. con el Nº 7; E. con calle s/nombre (hoy Escuadrón de los Gauchos) y O. con lote 3. Secc. E, Manz. 103, Parc. 3. En el acto 30% seña a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nom. en juicio: "Carlos Alberto López vs. Eustaquio Fabián - Embargo Preventivo", Exp. 39.713/71.

Imp. \$ 23.- e) 22-6 al 5-7-71

POSESION TREINTAÑAL

O. P. Nº 7336 T. Nº 6686

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 1ra. Nominación - Salta, en autos: "GUANTAY, Dominga, GUANTAY de LOPEZ. Estanislada y GUANTAY, María Celedonia - Posesión Treintañal - Expediente número 56.415/70", cita y emplaza por el término de diez días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble rural; "Finca El Bordo", ubicado en La Paya, Partido San José de Cachi, Dpto. Cachi, Pcia. de Salta; Superficie 5.645,87

m2, Catastro 241 a nombre de Eudisia Lamas de Guantay; Límites y medidas según plano Nº 00072 aprobado por la D.G.I., para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en juicio. Publicación edictos por diez días Boletín Oficial y El Economista. Salta, 15 de marzo de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00 e) 23-6 al 6-7-71

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 7419 T. Nº 6755

El Dr. Gregorio Aráoz, Juez C. y Comercial 3ra. Nominación cita a los herederos de Pedro Baldi y Carlos Serrey, para que dentro del término de 9 días desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho en los autos "Expte. 40.217 Jerez Alicia Dominga y Jerez Abel c/ Suc. Juan A. Urrestarazu, Guillermo Frías, Emilio Espelta, Enriqueta E. de Serrano y otros s/ Ordinario - cumplimiento de contrato y escrituración" bajo apercibimiento de nombrárseles al señor Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por 10 días. — Salta, 24 de junio de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 2 al 16-7-71

O. P. Nº 7392 T. Nº 6738

Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación en los autos: "ARIAS FRANCISCO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte. Nº 2863/68, cita por diez días a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en el departamento de Molinos (Pcia. de Salta), catastro Nº 55, denominado "SURI CIENEGOS", Seclantás, actualmente registrado a nombre de ARIAS DE BARRIONUEVO y ARIAS BUENAVENTURA, cuya superficie es de 5.635 mts.2, bajo apercibimiento de continuarse el trámite con el señor Defensor de Ausentes que a su turno corresponda. — Salta, junio 25 de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 1 al 15-7-71

O. P. Nº 7361 T. Nº 6711

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, en los autos caratulados: "CRESPO MARQUINA, Javier vs. LIZARRAGA, René Fernando y PALOMO, Marta, S/Ordinario: Daños y Perjuicios", Expte. Nº 23.204/71, cita y emplaza a los demandados para que en el término de nueve días comparezcan a contestar la demanda iniciada en su contra, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 90 del Código de Procedimientos Civil y Comercial. Salta, 15 de junio de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-6 al 12-7-71

O.P. Nº 7289

T. Nº 6641

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "Divorcio y Tenencia Definitiva de Hija - Expte. Nº 40.920/70, cita y emplaza a JULIO PEREZ para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. — Salta, 31 de mayo de 1971. — Fdo.: Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 22-6 al 5-7-71

EDICTO TESTAMENTARIO

O. P. Nº 7358

T. Nº 6708

El doctor GREGORIO RUBEN ARAOZ, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLEMENTINA SARAVIA - Testamentario. Expte. Nº 36.286/68. Publíquese por 10 días. Salta, 25 de junio de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 28-6 al 12-7-71

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O.P. Nº 7412

T. Nº 6747

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

En el juicio: "CARMONA Y RODRIGUEZ S. R. L. - CONVOCATORIA DE ACREEDORES", que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial a cargo del doctor. Jorge González Ferreyra, expediente Nº 58.293/71 se cita a los acreedores para que en el término de treinta días a contar de la última publicación presenten al señor Síndico don Luis Alberto Sarmiento con domicilio en la calle Pellegrini Nº 53 de esta Ciudad de Salta los títulos justificativos de sus créditos.

Se fija el día 21 del mes de setiembre del año 1971 a horas 9.30 para que tenga lugar la Reunión de Acreedores. Publicación cinco días en el Boletín Oficial y diario Democracia. — Salta, 30 de junio de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 2 al 8-7-71

O. P. Nº 7363

T. Nº 6713

El doctor Gregorio R. Aráoz, comunica por cinco días que en autos "CAPOBIANCO, Mercedes Dávalos Michel de - Convocatoria de Acreedores" expediente número 39.621/70, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación a su cargo, se ha resuelto con fecha 28 de mayo de 1971, diferir la audiencia de verificación de créditos para el día 3 de agosto del corriente año a horas nueve. Esta audiencia se celebrará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Salta, 24 de junio de 1971. Esc. Manuel L. Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 28-6 al 12-7-71

DIVISION DE CONDOMINIO

O. P. Nº 7367

T. Nº 6717

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez (interina) del Juzgado de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos "Julia Oliveira vs. Alejandro Simón" - División de Condominio. Expte. Nº 42.002/71, cita y emplaza por diez días a don Alejandro Simón a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele como defensor al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en juicio (Art. 90 del C. P. C.). — Salta, mayo 28 de 1971. — Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 29-6 al 13-7-71

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

O.P. Nº 7461

T. Nº 6781

PRIMER TESTIMONIO. - ACTA CONSTITUTIVA DE "EL VALLISTO SOCIEDAD ANONIMA". — En la ciudad de Salta, a los treinta y un días de marzo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen en Zuviria 408 de esta ciudad, los señores: JOSE LLENES, quien concurre en representación de José Llenes S.A.C. I. y F., expresamente autorizado mediante el acta del Directorio Nº 25 otorgada en la ciudad de Córdoba con fecha tres de marzo de este año; RICARDO DAVALOS GOYTIA, argentino, L. E. Nº 7.225.970, casado en primeras nupcias con Martha Saravia, domiciliado en Avenida Virrey Toledo Nº 410; JOSE MARIA ROYO, argentino, L. E. Nº 7.214.070, casado en primeras nupcias con Silvina Cristina del Val, domiciliado en

calle Leguizamón Nº 691; CARLOS ALBERTO SARAVIA ROYO, argentino, soltero, L. E. Nro. 8.175.861, con domicilio en calle Leguizamón Nº 691; DOMINGO PABLO SARAVIA BAVIO, argentino, militar, L. E. Nº 3.942.162, casado en primeras nupcias con María del Carmen Royo, domiciliado en calle Leguizamón Nº 691; ARMANDO FRANCISCO KRUTTI, argentino, L.E. Nº 2.783.456, casado en primeras nupcias con Atilia Biasutti, domiciliado en calle Mitre Nº 62 de la localidad de Cafayate; HECTOR EDMUNDO LOVAGLIO, argentino, abogado, L. E. Nº 3.887.280, casado en primeras nupcias con Raquel Sara Turst, domiciliado en calle General Güemes Nº 88; MIGUEL ANGEL LOVAGLIO, argentino, ingeniero agrónomo, L. E. número 3.884.573, casado en primeras nupcias con Adelaida Laura Antoni, domiciliado en calle Salta Nº 205 de la localidad de Cafayate; ENRIQUE CORNEJO COSTAS, argentino, L. E. número

3.869.102, casado en primeras nupcias con Maria Luisa Cambolive, domiciliado en Finca La Rosa de la localidad de Cafayate; y HUBERTO CESAR OLIVER, argentino, L. E. número 7.238.973, casado en primeras nupcias con María Mercedes Grimberg, domiciliado en Cachi, Departamento del mismo nombre de esta Provincia; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, reunidos para constituir una sociedad anónima. Iniciada la reunión se procede a tratar los siguientes puntos: 1º) Elección de autoridades provisorias de esta asamblea, siendo designados por unanimidad los señores José Llenes y Carlos Saravia Royo, como Presidente y Secretario provisorios, respectivamente. 2º) Se pone a consideración el proyecto del Estatuto, el que es aprobado en general, quedando redactada en los términos siguientes: TITULO I. — Constitución - Nombre - Domicilio y Duración. Artículo 1º) Bajo la denominación de "EL VALLISTO SOCIEDAD ANONIMA", queda constituida una sociedad anónima que se registrará por estos estatutos y por las disposiciones legales vigentes en lo que no esté previsto expresamente. Art. 2º) El domicilio, legal de la sociedad estará en la ciudad de Cafayate, en calle Josefa Frías de Aramburu número 225, Provincia de Salta y cuyo directorio podrá ejercer sucursales, agencias, y representaciones, plantas industriales, constituir domicilios especiales dentro y fuera del país y asignarles o no capital determinado. Art. 3º) La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir del primero de abril de mil novecientos setenta y uno. Este plazo será prorrogable o disminuido por resolución de Asamblea General de Accionistas, convocada especialmente a este objeto y con la presencia de accionistas que representen el cincuenta y cinco por ciento por lo menos del capital social. — CAPITULO SEGUNDO: Art. 4º) La Sociedad tendrá por objeto social las siguientes operaciones: a) Industrialización y comercialización de toda clase de especie y productos afines. b) Compra-venta, fabricación, elaboración, transformación, importación y exportación de mercaderías de toda clase, elaboración de productos, exportación de materias primas y frutos y productos del país y sustancias alimenticias en general y toda actividad similar, pues la precedente enunciación no es limitativa. c) Desempeño de representaciones, comisiones y consignaciones. d) La explotación directa e indirecta por cuenta propia o de terceros, bajo los regímenes de uso y goce propio o de arrendamientos rurales, medierías, aparcerías, sociedades especiales o cualquier otro de todo género de establecimientos de Agrícola ganaderos. e) Realizar operaciones financieras consistentes en inversiones con o sin garantías a corto o largo plazo, en aporte de capitales a personas naturales o jurídicas, creadas o a crearse, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de papeles de créditos. f) Realización por cuenta propia de terceros en la República o en el extranjero, de toda clase de operaciones comerciales o industriales, con o sin adelanto de dinero y ejercer representaciones, comisiones y mandatos siempre que se relacionen con el objeto. No podrá efectuar seguro como aseguradora ni operaciones de Banco como banquera. g) La emisión dentro y fuera del país de debenture en las condiciones que la Asamblea estime convenientes, de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, así como warrants sujetos a las normas legales y regla-

mentarias en vigencia y las que se dicten en el futuro. h) Intervenir en licitaciones, adjudicaciones y concursos de precios públicos y privados; así como en asuntos vinculados con puertos, aduanas y cualquier otra Repartición. i) La gestión de privilegio y concesiones ante los gobiernos nacionales, provinciales o municipales de la República y autoridades competentes de cualquier país, a los efectos de promover, facilitar y coadyuntar el cumplimiento de los fines de la Sociedad. — CAPITULO III. — Capital Social. Art. 5º) Se fija el capital autorizado en la suma de Pesos Ley 18.188 Un millón, constituida por cien mil acciones de diez pesos ley 18.188 valor nominal cada una, distribuidas en diez series de diez mil acciones cada una. Por resolución de la asamblea de accionistas el capital social podrá ser aumentado hasta la suma de pesos ley 18.188 Cinco millones. Las acciones podrán representarse en láminas de por lo menos diez acciones cada una, facultándose al Directorio para disponer que las láminas representen una cantidad mayor, como asimismo para determinar la oportunidad, clase de acciones y series a emitirse en cada caso, y también las características de las mismas y formas de pago. Art. 6º) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias, preferidas o diferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitir las, podrán también fijarse una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérselas o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere el derecho a un voto, las acciones ordinarias podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas no darán derecho de voto en Asamblea. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades, durante el tiempo en que esa situación se mantenga. Art. 7º) Las nuevas emisiones hasta llegar al límite máximo de pesos ley 18.188 Cinco millones con exclusión de la reserva legal, se podrá efectuar capitalizando reservas libres aprobadas por asambleas anteriores, o incorporando nuevos capitales, o en pago de bienes, derechos, marcas o patentes que adquiera la Sociedad; o en pago total o parcial de dividendos; o por conversión de debentures emitidos por la sociedad; o por revaluación del activo social, siempre que esta revaluación estuviese autorizada por las leyes y reglamentaciones en vigor. Art. 8º) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en su ochenta por ciento por lo menos. Los accionistas que lo deseen tendrán preferencia para la suscripción de nuevas acciones, a prorrata según su capital. A este efecto, se hará una publicación por tres días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia, y hasta diez días después de la última publicación podrán comunicar su aceptación los accionistas que deseen suscribirse. Si en esta forma no se suscribiese la emisión, tendrán una segunda oportunidad los accionistas para que se distribuyan prorrata entre ellos, conforme a su capital, las acciones sobrantes previa una publicación igual a la anterior y con el mismo plazo. Si todavía quedase una parte de la emisión sin cubrir, el Directorio podrá disponer

su enajenación en las condiciones que estime más favorable para los intereses de la Sociedad, debiendo cumplir los requisitos de publicación y plazos que considere más convenientes, además de prorata entre los solicitantes si hubiera exceso de éstos. Art. 9º) Las acciones o sus láminas representativas serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de las firmas ser puestas por medio de un sello o impresa. La suscripción o adquisición de acciones importa la aceptación lisa y llana de estos Estatutos, con los derechos que conceden y las obligaciones que imponen. Si varias personas fuesen copropietarios de una sola acción o de un conjunto indiviso de acciones, se reserva la Sociedad, por medio de su Directorio la facultad de no reconocer a aquellos como socios, salvo que designasen a una sola para que las represente. Art. 10º) Si los suscriptores de acciones no las abonasen al contado, harán el pago en la forma y plazos determinados previamente por el Directorio al disponer de la emisión. Si así no lo hicieren, el importe de las sumas adeudadas devengará a favor de la Sociedad el interés punitivo del uno por ciento mensual, que se computará desde el último día designado para el pago, sin necesidad de una interpelación previa. Con independencia de lo que antecede, queda facultado el Directorio para optar entre exigir el pago total o de lo adeudado, o para vender en remate público o en licitación privada, pero siempre previa publicación, los derechos emergentes a estos títulos, en la forma que estime más conveniente, imputando al producido el pago de las cuotas vencidas, intereses y gastos, siendo responsables el suscriptor por la diferencia. Si este no hiciera entrega de los certificados al primer requerimiento, el Directorio los declarará caducos y entregará al comprador otros nuevos en su reemplazo. Si quedase un saldo a favor del suscriptor y este no lo reclamase en el término de tres años a contar de la venta, caducará ipso facto el derecho de requerirlo, e ingresará al fondo de reserva legal. Art. 11º) Mientras no se haya abonado el valor íntegro de las acciones suscriptas, los suscriptores sólo tendrán derecho a certificados provisorios y nominativos. La transferencia de éstos sólo tendrá efecto con respecto a la Sociedad si media aprobación del Directorio, quien ordenará en tal caso la inscripción en el Libro Registro correspondiente. Mientras las acciones no se hayan pagado íntegramente, responderán en forma solidaria, de las sumas adeudadas, el cedente y el cesionario. Art. 12º) Las acciones sólo devengarán dividendos y sólo dará derecho a participar en las asambleas ordinarias y extraordinarias, si fuesen integradas en su totalidad, correspondiéndoles el dividendo del Ejercicio en que se pagó el saldo, o del siguiente, según lo disponga el Directorio. Art. 13º) Si la Asamblea dispusiere la emisión de acciones preferidas y su monto, dispondrá asimismo el dividendo preferencial y/o adicional que gozarán y si serán con o sin prima, y también la forma de rescate, facultándose al Directorio para establecer las demás condiciones, fechas y plazos de emisión y formas de pago. Dentro de una misma serie deberán ser iguales las condiciones de emisión de las acciones preferidas, y sólo podrán variar entre una y otra serie. — CAPITULO IV. Bonos de Premio. Art. 14º) El Directorio podrá emitir bonos de premio, de industria o de trabajo, en calidad de premio otorgado a aquellos miembros del personal, sea cual fuere su jerarquía, que se hayan hecho merecedores

de una gratificación a juicio exclusivo del Directorio. No teniendo el carácter de acciones estos bonos, no confieren los derechos de voz ni de voto ni ningún otro de que son titulares los accionistas. Estos bonos serán nominativos, intransferibles y sin ningún valor nominal, y gozarán, durante el tiempo previsto en cada emisión, del mismo dividendo que asigne la Asamblea a cada acción ordinaria en la distribución de utilidades. El número de estos bonos en circulación no podrá superar el diez por ciento del capital suscripto. Cesará automáticamente el derecho del empleado a su participación en los bonos, aunque estos no hubiesen vencido, si por cualquier causa dejara de pertenecer a la Sociedad. No podrá exceder de cinco años el plazo de duración de estos bonos, los que podrán ser renovados, siempre a criterio exclusivo del Directorio. Se faculta a este para establecer el monto de cada emisión, dentro del límite previsto, como así también para designar los beneficiarios, determinar la vigencia de este beneficio, su control y los demás requisitos que estime conveniente, a fin de asegurar el éxito de estos premios, en beneficio del personal meritorio de la Sociedad. Dentro de estos objetivos, el Directorio proyectará un reglamento que someterá a la aprobación de la Asamblea. — CAPITULO V. Dirección, Administración y Fiscalización. Art. 15º) La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cuatro miembros. Este número podrá ser aumentado a cinco miembros según así lo resuelva una asamblea para Ejercicios Futuros. El primer Directorio está integrado por un presidente, un vicepresidente y dos vocales uno de los cuales actuará como secretario. Habrá dos vocales suplentes. Los suplentes reemplazarán al presidente o vicepresidente o a cualquiera de los miembros titulares del Directorio sólo cuando se encuentren momentáneamente impedidos de ejercer sus funciones. Cuando hubiere una imposibilidad de carácter permanente o definitivo, como ser los casos de renuncia, fallecimiento, enfermedad, grave prolongada y otros análogos el Síndico designará el suplente que reemplazará al imposibilitado, hasta la reunión de la Asamblea General Ordinaria, conforme al art. 336 del Código de Comercio. Art. 16º) Los Directores durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. Una vez transcurrido el período de duración de sus funciones, continuarán desempeñándose en éstas, hasta tanto se los reelija o se designen sus reemplazantes, con todas las facultades, atribuciones, deberes y retribuciones. Art. 17º) El Directorio nombrará las personas que lo han de secundar en sus funciones directivas, administrativas y ejecutivas, con las facultades requeridas en cada caso. Art. 18º) Para ser miembro titular o suplente del Directorio se necesitará tener cien acciones por lo menos, totalmente integradas esta cantidad, podrá ser elevada por la Asamblea y deberá ser depositada en la Sociedad como garantía de un buen desempeño y no podrá retirarse hasta tres meses después de finalizar el mandato y aprobar las gestiones respectivas. Art. 19º) El Directorio actúa válidamente con la mitad más uno de sus miembros, se reunirá siempre que tenga que resolver asuntos importantes y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de los votos presentes, el Presidente tendrá voz y votos en todos los casos y voto decisivo en caso de empate. Las resoluciones se considerarán en el Libro de Actas

del Directorio sellado de conformidad con el Código de Comercio, así como los nombramientos de gerentes, Sub-Gerentes y personal superior para el desenvolvimiento del negocio, actuando con las atribuciones y deberes que le otorgue el Directorio. — Art. 209: Los miembros podrán desempeñar funciones especiales relacionadas con los intereses sociales, debiendo la Asamblea de Accionistas aprobar sus emulmentos que serán independiente de sus honorarios como Directores. La remuneración que se les fije será imputada a gastos generales del ejercicio en que fueron desempeñadas. El mandato del Director sólo será incompatible con actividades similares a las que desarrolla la Sociedad. — Art. 219: Todos los actos que obliguen a la Sociedad deberán ser suscriptos por el Presidente o por el Vice-Presidente o por quien lo reemplace de acuerdo al artículo 159). — Art. 229: El Directorio con las más amplias facultades resolverá todos los actos relativos al objeto de la Sociedad, así como la gestión y administración de los negocios con poderes y facultades especiales para todo cuanto no esté reservado por las leyes, estatutos y resolución de Asamblea, además podrá: a) Convocar toda clase de Asambleas y fijar los asuntos a tratar; b) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria, informe sobre la marcha de la sociedad, balance general, inventario y cuentas de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de cada año, previo informe del síndico; c) Proponer a la Asamblea el dividendo a distribuir y demás asuntos que deban ser aprobados; d) Instalar establecimientos, sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero, asignándoles capital o nó; e) Dictar reglamentos internos y solicitar cotización de las acciones y debentures a la bolsa de comercio; f) Iniciar querellas, formular denuncias y constituirse en parte civil contra quien cometa delitos contra la sociedad; g) Nombrar o remover de sus cargos a Gerentes Generales, Gerentes, Sub-Gerentes, Mandatarios, Apoderados y crear todos los empleos que creyere conveniente, confiriéndoles facultades y otorgándose poderes en la forma que creyere conveniente; h) Representar legalmente a la Sociedad por intermedio del Presidente administrar libremente los negocios de las mismas, y realizar todos los actos y negocios lícitos permitidos por las leyes, pudiendo comprar, vender, permutar, bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas agrarias, hipotecas y todo otro derecho real, solicitar préstamos de dinero, adquirir y transferir acciones y toda clase de título, celebrar contratos de arrendamientos, locación de servicios, endosar pólizas y cartas de pólizas, operar con los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, y todos los Bancos oficiales, privados y mixtos, nacionales o extranjeros creados o a crearse, celebrar contratos de sociedad, de consignación y gestión de negocios, adquirir y transferir marcas de fábrica y comercio o patentes de invención, liquidar sociedades, adquirir activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o agropecuarias, desempeñar mandatos, extender poderes generales o especiales y revocarlos. Ejercer las facultades mencionadas por el Código Civil en los artículos 782 y 1881, inciso 1º al 4º y 7º al 17º, y artículo 608 del Código de Comercio, y realizar todo otro acto de disposición y administración relacionados directa o indirectamente con el objeto de la so-

ciudad. La enumeración precedente es solamente enunciativa. — Art. 229: Son atribuciones del Presidente: Presidir al Directorio y Asamblea y hacer cumplir sus resoluciones. Representar al Directorio y a la Sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas en todos los actos jurídicos, sin perjuicio de los poderes que por resolución del Directorio se confián a terceros, ejecutar y firmar en representación del mismo, todos los actos acordados por este. Hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la Sociedad. Firmar con el Vocal-Secretario las acciones y debentures que emitan, tener voz y votos en las sesiones del Directorio y Asamblea y voto de desempate. — Art. 239: Corresponde al Vocal-Secretario llevar libro de Actas en las sesiones del Directorio y Asambleas y convocar para las reuniones. Refrendar la firma del Presidente en acciones y debentures y en las actas de sesiones del Directorio y Asambleas y cuidar el archivo de la sociedad. — Art. 249: Anualmente la Asamblea General Ordinaria elegirán un síndico titular y uno suplente que tendrán las funciones determinadas del artículo 340 del Código de Comercio y podrán ser reelectos. Para la elección de los mismos cualquier clase de acciones con derecho a voto conferirá el derecho a emitir un solo voto. — Art. 259: El Directorio con intervención del síndico podrá resolver todos los casos no previstos en los estatutos, y autorizar cualquier acto que no pertenezcan a atribuciones propias de la Asamblea. — Art. 269: El conjunto máximo de las retribuciones que por todo concepto podrán percibir los miembros del Directorio incluidos funciones técnicas y administrativas de carácter permanente no podrá exceder el veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones de algunos Directores imponga la necesidad de exceder el porcentaje sólo podrán hacerse efectiva si fuesen expresamente acordadas por las Asambleas de Accionistas, incluyéndose el asunto como uno de los puntos del orden del día.

CAPITULO VI. — Las Asambleas. — Art. 279: Podrán ser ordinarias o extraordinarias. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, tendrá lugar anualmente en el domicilio de la Sociedad o en el que se indiquen en la convocatoria, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio económico. Por lo menos diez días antes del fijado para la Asamblea General Ordinaria se pondrán a disposición de los accionistas la memoria, el balance, el inventario y los demás documentos previstos por el art. 351 del Código de Comercio. — Art. 289: La Asamblea General Extraordinaria tendrá lugar cuando el Directorio o el Síndico lo crean conveniente o cuando sea requerida por uno o más accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital integrado, en este caso el Directorio deberá convocar a Asamblea dentro de los (30) treinta días y expresar el objeto de la misma. — Art. 29: El Directorio fijará el orden del día en las Asambleas Generales, ordinarias o extraordinarias y no podrán ser sometidos a discusión otros puntos que los allí mencionados, donde deberán incluirse cualquier tema que hubiese sido propuesto por escrito, por uno o más accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital integrado, y con anticipación a la primera publicación de convocatoria. — Art. 309: Son además facultades de la Asamblea las establecidas en el Código de Comercio y las de fijar remuneración a los miembros del Directorio y del Síndico. — Art. 319: Para tener derecho a concurrir a las A-

sambleas los accionistas que podrán ejercitarlo personalmente o por mandatario deberán depositar en la Secretaría con anticipación no menor a tres días al señalado para la reunión, sus acciones o un certificado que acredite que se hayan depositadas en un Banco que funcione de acuerdo a la ley 12156 y se les entregará un recibo que les servirá de entrada a la Asamblea con la constancia de las acciones depositadas. Si comparece un mandatario el instrumento del mandato se extenderá en forma de carta-poder dirigida al Presidente. — Art. 329: En la primera convocatoria el quórum será de la mitad más uno de las acciones con derecho a voto. No contando con ese porcentaje se constituirá legalmente la Asamblea en segunda convocatoria, una hora más tarde cualquiera sea el capital y número de accionistas presentes, ambas convocatorias se harán en forma conjunta y en única citación. El mismo quórum y procedimiento regirá para tratar los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio excepto los dispuesto en el artículo 3º), debiendo publicarse la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia por el término prescripto por las leyes. — Art. 33º: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o por el Vice-Presidente en caso de ausencia del primero o por quien designe la Asamblea sin ninguno de ellos se encuentre presente o tuviese algún impedimento para presidir. — Art. 34º: Es facultativo de las Asambleas pasar a cuarto intermedio por el plazo que resuelvan no pudiendo exceder el mismo de cuarenta y cinco días, sin necesidad de nueva convocatoria para recontinuar deliberando. Art. 35º: Las resoluciones de la Asamblea se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes, aún para los casos previstos por el art. 354 del Cód. de Comercio y consignarán en un libro de Actas rubricado al efecto y la suscribirán el Presidente, dos accionistas designados en el mismo acto y el síndico y si asistiese a la Asamblea. — CAPITULO VII. — Balance - Utilidades y Reservas. — Art. 36º: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará inventario y balance general de acuerdo a las normas vigentes y serán sometidos al síndico por el Directorio con un informe sobre la marcha de la sociedad, situación económica y financiera y cuenta de ganancias y pérdidas. El síndico deberá formular su dictamen sobre esos antecedentes antes de presentarlos a la Asamblea General. El ejercicio económico cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Art. 37º: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se deducirá un dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el mínimo establecido por el Código de Comercio; además el porcentaje que destine anualmente la Asamblea para la retribución del Directorio y Síndico; y también los importes que a propuesta del Directorio se disponga aplicar a reservas especiales o de previsión, rescates de acciones y de cualquier tipo y el remanente previa reserva de fondos para atender a las cargas impositivas se adjudicará a los tenedores de acciones. Si el dividendo no se pagase total o parcialmente en dinero efectivo, se emitirán acciones liberadas de las características que el accionista posee. Todos los dividendos no reclamados después de tres años de aprobado el balance por Asamblea ingresarán al fondo de reserva legal. — Art. 38º: La Asamblea de accionistas podrá autorizar, repartir dividendos provisorios o cuenta del que corresponde al final del ejercicio, sobre utilidades líquidas y realizadas establecidos por balance que se ajuste a

las disposiciones de los artículos 361, 363 y 364 del Código de Comercio. — CAPITULO VIII. — Disposiciones Finales. — Art. 39º: La disolución y liquidación se hará de acuerdo con las normas fijadas por el Código de Comercio, estando aquellos a cargo del último Directorio que hubiera regido los destinos de la Sociedad con la vigilancia del Síndico. — CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD - EMISION - SUSCRIPCION e INTEGRACION DE ACCIONES. — Se declara constituida la Sociedad "El Vallisto S.A." sobre la base de los Estatutos precedentemente transcritos y aprobados. En consecuencia el Sr. Presidente hace saber que de conformidad a las pertinentes disposiciones de los mismos se declaran que de capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias nominativas, de las que serán ordinarias de cinco votos cada acción, distribuidas en forma proporcional a la suscripción de cada accionista según el detalle siguiente: El señor José Llenes por José Llenes S.A.C.I. y F. suscribe acciones hasta un importe de pesos ley 18.188 doscientos cincuenta mil o sean veinticinco mil acciones de diez pesos ley cada una, las que integra totalmente con bienes, siendo las acciones de cinco votos cada una; el resto de los accionistas, integran en este acto el diez por ciento cada uno en dinero efectivo del capital que suscriben y que a continuación se detalla: don José María Royo, suscribe mil doscientas acciones de pesos ley 18.188 diez cada una, lo que hace un total de pesos ley 18.188 doce mil; el señor Carlos Alberto Saravia Royo, suscribe mil doscientas acciones de diez pesos ley cada una, lo que hace un total de pesos ley 18.188 doce mil; el señor Domingo Saravia Bavio, suscribe mil acciones de pesos ley diez cada una, lo que hace un total de pesos ley 18.188 diez mil; el señor Héctor Edmundo Lovaglio suscribe doscientas cincuenta acciones de diez pesos ley, cada una lo que totalizan dos mil quinientos pesos ley 18.188 el señor Miguel Angel Lovaglio, suscribe doscientas cincuenta (250) acciones de pesos ley 18.188 diez cada acción, lo que hace un total de dos mil quinientos pesos ley 18.188; el señor Ricardo Dávalos Goytia, suscribe quinientas (500) acciones de pesos ley diez cada una, lo que totalizan la suma de pesos ley 18.188 cinco mil; el señor Enrique Cornejo Costas, suscribe doscientas acciones (200) de diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada acción, lo que hace un total de dos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; el señor don Armando Krutti o señor Armando Francisco Krutti, suscribe doscientas acciones de pesos ley diez, lo que hace un total de pesos ley 18.188 dos mil; y el señor Humberto César Oliver, suscribe doscientas acciones de pesos ley 18.188 diez, lo que hace un total de pesos ley 18.188 dos mil. En consecuencia quedan suscriptas un total de treinta mil acciones de pesos ley 18.188 diez cada una. El capital integrado por José Llenes S.A.C.I. y F. corresponde a doscientos cincuenta mil pesos ley 18.188 o sean veinticinco mil acciones, el resto de los accionistas se obligan a integrar la totalidad de sus acciones en el plazo de veinticuatro meses. El Directorio determinará oportunamente la forma de pago. ELECCION DE AUTORIDADES. El presidente manifiesta que habiéndose dado cumplimiento a los requisitos legales y quedando constituida "El Vallisto S.A." corresponde elegir las autoridades definitivas de las mismas, por el primer período estatutario. Se resuelve por unanimidad formar el directorio de la siguiente forma:

Presidente don José Llenes; Vice Presidente, Ricardo Dávalos Goytia; Vocal, José María Royo; Vocal Suplente, Carlos Saravia Royo; Vocal Suplente, Enrique Cornejo Costas; Vocal suplente, Héctor Edmundo Lovaglio. Síndico titular, Domingo Pablo Saravia Bavio; Síndico suplente, Humberto César Oliver. Fijar como término del mandato del primer período del Directorio el día primero de abril de 1973. — AUTORIZACION: En este estado se autoriza a los señores Carlos Alberto Saravia Royo y/o José María Royo, para que actuando conjuntamente o indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la Personería Jurídica, quedando facultado igualmente para aceptar las modificaciones de los Estatutos que exigieren las autoridades competentes, firmar las correspondientes escrituras de protocolización y todo otro instrumento público o privado que fuera menester, como realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de dichos fines. Siendo horas veinte y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión, previa lectura del acta que es aprobada por unanimidad, firmando los presentes en prueba de ratificación de la misma. Siguen diez firmas ilegibles. — CERTIFICO: Que las firmas que preceden son auténticas de los señores: JOSÉ MARIA ROYO, JOSÉ LLENES, RICARDO DAVALOS GOYTIA, CARLOS ALBERTO SARAVIA ROYO, DOMINGO PABLO SARAVIA BAVIO, ENRIQUE CORNEJO COSTAS, ARMANDO FRANCISCO KRUTTI, HECTOR EDMUNDO LOVAGLIO, MIGUEL ANGEL LOVAGLIO y HUMBERTO CESAR OLIVER, por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. Salta, primero de abril de mil novecientos setenta y uno. LIA M. F. DE URTUBEY. Sigue un sello y una estampilla. — SALTA, 29 de junio de 1971. — DECRETO Nº 6684. — MINISTERIO DE GOBIERNO. — Expediente Nº 54-194. Por las presentes actuaciones el señor José María Royo, por autorización conferida a fs. 15 vta., solicita para la entidad denominada "El Vallisto Sociedad Anónima", con domicilio legal en la localidad de Cafayate la aprobación del estatuto social, y el otorgamiento de la personería jurídica; y CONSIDERANDO: Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija ley Nº 4290/69. Arts. 16 y 17, inc. 6 b); Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales en su informe de fs. 23, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 27 de estos obrados, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, DECRETA: — Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "EL VALLISTO SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en la localidad de Cafayate, que corre de fs. 7 a fs. 15 y vta. del presente expediente, otorgándole la personería jurídica solicitada. — Artículo 2º: Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndase los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69. — Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro interino de Gobierno. — Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese. — Fdo.: Muselli (Int.) - Fdo.: Sosa (Int.). Sigue una firma ilegible y un sello. — CERTIFICO: Que este legajo formado por diez fotocopias corresponde a las piezas que corren en el expediente Nº 54-00194 en en el cual se a-

probó el Estatuto Social y otorgó la Personería Jurídica de "EL VALLISTO S.A.". Sirva este legajo de suficiente Testimonio. Para la nombrada sociedad expido el presente en la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno. Raúl José Goytia, Escribano de Gobierno - Salta. a c. INSPECCION DE SOCIEDADES. Sigue un sello. Hay una estampilla y un sello. El presente sellado corresponde a las 10 fojas del testimonio de aprobación del Estatuto y otorgamiento de la Personería Jurídica de la entidad "EL VALLISTO S.A." que se expidió en la fecha. — Salta, 29 de junio de 1971. — Dora R. Acosta, Secretaria Ins. de Sociedades. — ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS SESENTA. En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintinueve días de junio de mil novecientos setenta y uno, ante mí Lía M. Mera Figueroa de Urtubey, escribana autorizante, adscripta al Registro número treinta y nueve, comparece el señor CARLOS MARIA SARAVIA ROYO, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento número 8.176.861, domiciliado en calle Leguizamón número seiscientos noventa y uno de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento doy fe, y dice: Que en la ciudad de Salta, a los treinta y un días de marzo del corriente año, quedó constituida la Sociedad Anónima "EL VALLISTO" aprobándose en la misma Asamblea El Estatuto de dicha Sociedad en donde se lo faculta el compareciente para firmar la protocolización de los mismos. Que habiéndose cumplido con los requisitos legales le fue acordada la Personería Jurídica mediante Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia que lleva el número seiscientos sesenta y ocho de fecha veintinueve de junio del año en curso, bajo número de Código cincuenta y cuatro, expediente: cero cero ciento noventa y cuatro, barra setenta y uno. Que; a los efectos pertinentes viene por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y el Estatuto Social, aprobado por el Poder Ejecutivo de la Provincia, y a tal efecto se entrega el testimonio de aprobación del Estatuto Social en fotocopia debidamente autorizada en once fojas útiles, las que procedo a incorporar a la presente escritura, tomando parte de la misma. Previa lectura y ratificación, firma el compareciente ante mí, en el carácter en que actúa, doy fe. Redactada en el presente sellado notarial número cuatrocientos veintinueve, sigue a la que, con número anterior, termina al folio novecientos ochenta y cuatro. — CARLOS M. SARAVIA. Ante mí: LIA M. F. DE URTUBEY. Sigue mi sello.

CONCUERDA con su original, doy fe. Para la Sociedad expido este primer testimonio, en diez sellados correlativos, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — LIA M. MERO FIGUEROA DE URTUBEY, Escribana Nacional - Salta.

Imp. \$ 298,20

e) 5-7-71

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

O. P. Nº 7385

T. Nº 6730

FONDO DE COMERCIO

A los fines legales Gregorio Fenelón Al-

varez comunica a los acreedores y demás interesados que vende y transfiere el negocio de almacén y carnicería con todas sus existencias, muebles y útiles el que se denomina "La Criollita" con ubicación en Pueblo de Hipólito Irigoyen (Dpto. de Orán) a la señorita Victoria Teodora Zigarán. Oposiciones Estudio doctor Ratto, Hipólito Irigoyen 437, Orán (Salta).

Imp. \$ 14,- e) 30-6 al 6-7-71

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 7384 T. Nº 6729

FONDO DE COMERCIO

A los fines legales la Sociedad de Hecho JUAN JOSE MANZANO y CIA., con domicilio legal en calle Cnel Egües Nº 320 de la ciudad de Orán, que gira sobre el ramo de Almacén por Mayor y Ramos Generales, comunica a los acreedores y demás interesados el retiro del socio integrante de esta sociedad Manuel Enrique Wendell, quedando solamente constituida por Juan José Manzano y Ricardo Luis Marzetti, la que girará con el mismo nombre y en iguales condiciones. Oposiciones en Estudio doctor Ratto, Hipólito Irigoyen 437, Orán (Salta).

Imp. \$ 14,- e) 30-6 al 6-7-71

EMISION DE ACCIONES

O.P. Nº 7435 T. Nº 6758

La Confianza Compañía Argentina de Seguros S.A. ha emitido acciones por un valor de \$ 21.600.— o sea 21.600 acciones correspondientes a las series 176 a la 193 inclusive, clase "B" de un voto. Se recuerda a los señores accionistas los requisitos para ejercer el derecho de preferencia. — El Directorio.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 2 al 6-7-71

O. P. Nº 7381 T. Nº 6726

INSTITUTO MEDICO DE SALTA S.A.

EMISION DE ACCIONES

El H. Directorio ha resuelto la emisión de 40 series de acciones nominales, ordinarias, clase "A" con derecho a 5 (cinco) votos por acción, de \$ 10,- (diez) valor nominal cada una. El total de la emisión es de 12.000 acciones correspondientes a las series 181 a 220.

Plazo para suscripción: 16 de julio de 1971.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,- e) 30-6 al 2-7-71

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 7442 T. Nº 6772

JOSE MARGALEF S.A.C.I.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que dispone el Artículo 27 de nuestros Estatutos Sociales se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de Julio de 1971, en nuestros escritorios de calle Bartolomé Mitre 37 de esta ciudad de Salta, a las 20,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, con sus correspondientes anexos, e informe del Síndico, correspondientes al Cuarto Ejercicio finalizado el 31 de Enero de 1971;
- 2º) Retribución del Directorio y Síndico, incluidos los honorarios especiales propuestos para el Director Suplente señor Armando José Margalef;

- 3º) Proyecto de distribución de utilidades;
- 4º) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,- e) 5 al 12-7-71

O. P. Nº 7443 T. Nº 6773

DOMINGO BATULE E HIJOS S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Honorable Directorio de Domingo Batule e Hijos S.A.C.I.F.I.A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Julio de 1971, que tendrá lugar a las 18 horas en el local de la Administración sito en calle Carlos Pellegrini 620 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior;

- 2º Consideración de la Memoria Anual, Informe del Síndico, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al Cuarto Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970;
- 3º Remuneración del Directorio y Síndico;
- 4º Elección de un Síndico titular y suplente por un nuevo Ejercicio;
- 5º Consideración del destino y pago posterior del saldo de la Cuenta Utilidades Blanqueo de Capitales Ley 18.529;
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,-

e) 2 al 12-7-71

O. P. Nº 7448

T. Nº 6778

Centro de Peluqueros, Peinadores y Afines**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Centro de Peluqueros, Peinadores y Afines de Salta, invita a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el próximo 23 de julio de 1971, a hs. 21, en su sede social de calle Caseros Nº 1071 de esta ciudad, en la que se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior;
- 2º Lectura de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Organo de Fiscalización;
- 3º Designación de dos socios para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se hace constar que pasada una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, ésta dará comienzo con el 10% de los socios que se encuentren presentes, tomándose como válidas sus decisiones.

Imp. \$ 8,40

e) 5-7-71

O.P. Nº 7401

T. Nº 6743

C. I. M. A. C. S.A.C. e I.

CONVOCATORIA**A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Honorable Directorio de C.I.M.A.C.. S.

A.C. e I., convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 1971, que tendrá lugar a las 19 horas, en el local de la Administración sito en calle Carlos Pellegrini Nº 351, de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Octavo Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1970.
- 3º Remuneración del Directorio, Síndico y Distribución de Utilidades, de conformidad al Art. 21 del Estatuto Social.
- 4º Elección de un Síndico Titular y un Suplente para el nuevo Ejercicio.
- 5º Consideración del destino del Saldo de Utilidades originados en el Blanqueo de Capitales Ley 18.529.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 1º al 7-7-71

O.P. Nº 7393

T. Nº 6739

CONVOCATORIA

Se convoca al señor asociado a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 11 de julio a las 10 horas en el polígono de la Institución, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

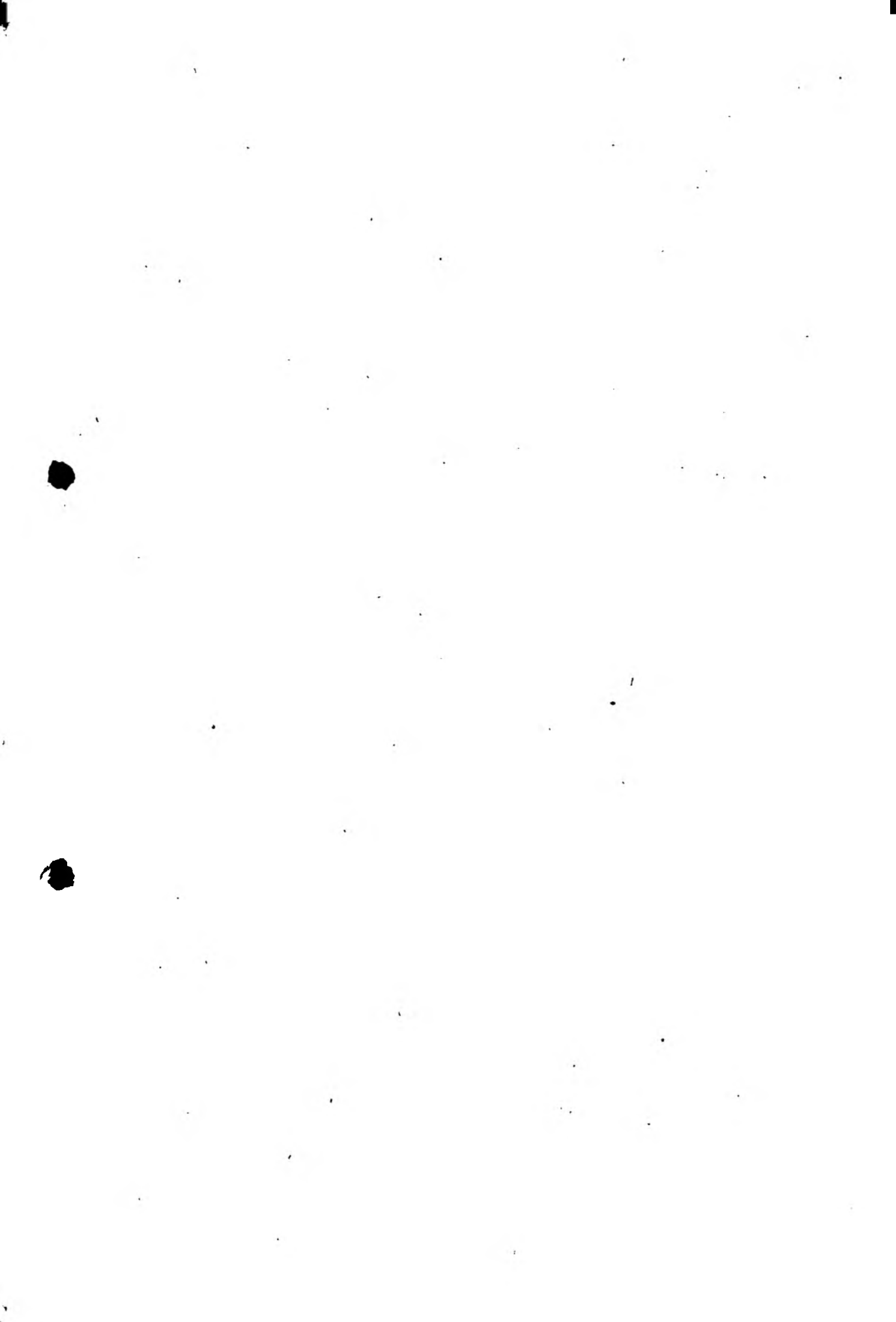
- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura de la Memoria del Ejercicio
- 3º Lectura y consideración del Balance e Inventario.
- 4º Elección de Autoridades.
- 5º Designación de dos socios para firmar el Acta.

La Asamblea se realizará con la asistencia del 20% de los socios en condiciones de constituir las.

No concurriendo el número mencionado, ésta se celebrará con el número que hubiere concurrido, transcurrida media hora después de la fijada en la convocatoria.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 1 al 5-7-71



A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A